

Procesado BCH
28,615,743.78
200,313.22
646.17
28,816,703.15

Tegucigalpa, M.D.C., 05 de Enero de 2015

Procesado
TSP-0002-2015 BCH
8/1/15

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES AMERICANOS CON 89/100 (US\$.1,328,554.89)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Información de la Compañía

Name	VERINT SYSTEMS LTD.
Address:	33 Maskit St.
City, State, Zip	Herzliya 46733, Israel
Contact:	Alfredo Gabriel Larrañaga
Telephone:	+1 (954) 643-1333

Información Institución Financiera

Bank Name	Leumi Bank
Address	Branch main-Tel Aviv, Hertzel 19, Tel Aviv, IL
Account Name:	VERINT SYSTEMS LTD
Account Number:	238900/02-USD
IBAN:	IL52 0108 0000 0002 3890 002
Swift Code:	LUMIILITXXX
Swift CODE Address:	Branch main-Tel Aviv, Hertzel 19, Tel Aviv, IL
Authorized Bank Official:	Ilona Peled Sinay
Telephone:	+1 (972) 768859187

Esta transferencia de fondos será utilizada para pago del 20% de contrato con Verint Powering Actionable Intelligence por "Sistema Táctico de Localización, Interceptación y Bloqueo Local de Señales", aprobado según Resolución No.CNDS-0100/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,

Juan Ramón Molina
Director Titular por **COHEP**
Coordinador Comité Técnico

Lourdes Alejandra Hernández Q
Directora Suplente por Gobierno
Comité Técnico de Fideicomiso

cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

33 Maskit Street
 Herzliya 4673333, Israel
 t: 972.9.9822300
 www.verint.com



Tax Invoice No.: 3058934

Date : 28-NOV-2014

ORIGINAL

Tax Reg. No.512704867

Bill To :	Direccion Nacional de Investigacion e Inteligencia (DNII)		
Address :	Residencial Florencia Sur, Ira. Calle, Casa 3450		
City :	Tegucigalpa,		
Postal Code :			
Country :	Honduras		
Contact :	Tinoco Gral. Julian Pacheco		
Tel.:	504-22356651		
Fax :			
Customer P.O.# :	01-10-2014	Payment Terms	Installment Description
Sales Order # :	1276284	100 %	Credit Days 10
Delivery Note # :			
Delivery Note Date :			
Delivery Terms :	C.I.P - Honduras		

Line	Item	Country of Origin	Description	Quantity	Uom	Unit Price (USD)	Amount (USD)
1	75-180-0001		20% Down Payment	1	Each	1,328,554.80	1,328,554.80

Remarks:

Sub Total :	1,328,554.80
VAT 0 % :	0.00
Total Invoice :	1,328,554.80

For internal use Project Name: Copan 4353

I, the undersigned, exporter of the goods covered by this document declare that except where otherwise indicated, the goods meet the conditions required to obtain originating status in preferential trade with the community and that the country of origin of the goods is Israel.

Please remit payment to : Verint Systems Ltd. Bank account 238900/02-USD at Leumi Bank, Branch Main -- Tel Aviv, Hertzal 19, Tel Aviv, IL
 IBAN: IL52 0108 0000 0002 3890 002 SWIFT: LUMIILTXXX

For billing inquires please contact: Finance-VSL@Verint.com

Signature :



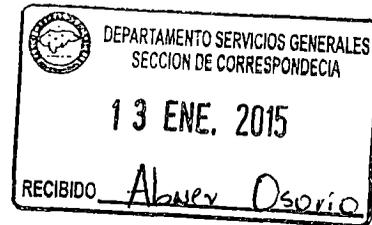


Operado BCH
14/01/15
L. 10,541,567.41

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Enero de 2015

TSP-032-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora Muñoz:

Por este medio se solicita a Usted, gire las indicaciones necesarias a fin de que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad equivalente en lempiras de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON 93/100 (\$488,281.93)**, considerando la tasa de cambio de compra del día en que se realice la transferencia; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

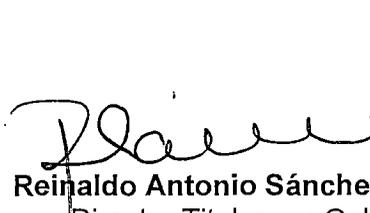
Cuenta No. 11102-01-000271-1
Beneficiario: DNII-Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia
Institución Bancaria: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Esta transferencia de fondos para financiar el proyecto "Ampliación de la Capacidad Instalada de La Unidad de Poligrafía de la DNII 2014" Capacitación de Poligrafistas y Curso de Inteligencia según Resolución CNDS-0102/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina Rodríguez
Director Titular por Gobierno
Coordinador Comité Técnico


Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno

cc: Lic. Héctor Méndez Cáliz , Gerente BCH
Lic. Edwin Alfaro, Jefe del Departamento de Fideicomiso BCH
Archivo NR/

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel- 2221-8679 y 2221-2975



República de Honduras
 Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
 Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia
 Teléfono 2205-6125



D.N.I.I. Ofic.No.536-2014
 Tegucigalpa, M.D.C.
 06 de Noviembre, 2014.

Señor Coordinador
 Comité Técnico del Fideicomiso
 Tasa de Seguridad Poblacional
 Licenciado **Juan Ramón Molina**
 Su oficina

Licenciado **Molina**

Por este medio me dirijo a usted, en ocasión de saludarlo y desearle éxito en el desempeño de sus delicadas funciones, asimismo estoy solicitando se gestione el desembolso por la cantidad de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$. 488,281.93)** que corresponde a la "Capacitación de Polígrafistas y el Curso de Inteligencia" aprobado según resolución No. CNDS-102/2014.

Cabe mencionar que en la cantidad solicitada no está incluido el valor por la compra de 30 polígrafos LX5000.

Sin otro particular, me suscribo de usted, agradeciendo su valiosa atención a la presente, atentamente.

RAZÓN

VERDAD

EXCELENCIA

General de División



Juan Pacheco Tinoco
Juan Pacheco Tinoco
 Director Nacional

JPT/kt*
 Cc: Archivo.



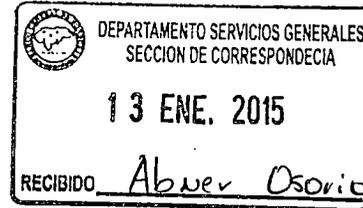
Procesado BCH
 16/1/15
 14,825,264.63
 103,779.88
 648.10

 14,929,692.61

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Enero de 2015

TSP-0012-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
 Presidente Banco Central de Honduras
 Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$.686,250.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Información de la Compañía

Name	BANCO G&T CONTINENTAL PANAMÁ
Address:	Edif. Office Park, Oficinas 1 y 2, Vía España y Vía Fernández de Córdoba.
City, State, Zip	0818-01059
Contact:	Nils Bonilla
Telephone:	229-1122

Información Institución Financiera

Bank Name:	Bank of América
Address	Bank of América Tower, 100 southeast tower, 2nd Street, 31st Floor, Miami, Fl.33131
Account Name:	BANCO G&T CONTINENTAL PANAMÁ
Account Number:	1901780102
FEDWIRE/ABA	026009593
Swift Code:	BOFAUS3M
Swift CODE Address:	Bank of América Tower, 100 southeast tower, 2nd Street, 31st Floor, Miami, Fl.33131
Authorized Bank Official	Iban Ramírez
Telephone:	305-663-1408 Ext 204

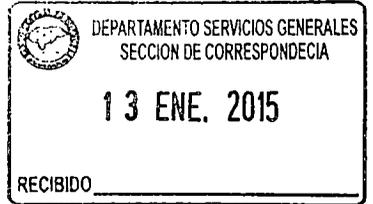
NOTA: Es importante mencionar que el Beneficiario Final de la Transferencia será **Delafile, S.A. con la Cuenta No.00-11001091**, que pertenece a BANCO G&T CONTINENTAL PANAMÁ.

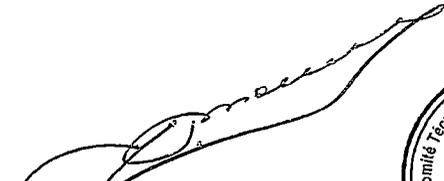


Esta transferencia de fondos será utilizada para cuarto pago del contrato entre la DNII y Delafile, por la compra de "Adquisición de Equipo, Sistemas y Servicios de Comunicación para la DNII, aprobado según Resolución No.CNDS-026/2013.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribimos de usted.

Atentamente,




Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico




Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
DIRECTOR
Director Titular por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/



DELAFIL S.A.

Cliente

FACTURA

Nombre: Comité Técnico del Fideicomiso para la
Administricacion del fondo de Proteccion y Seguridad
Poblacional - Dirección Nacional de Investigacion e
Inteligencia (DNII)

Direccion: Resid. Florencia Sur, 1era calle 34-50

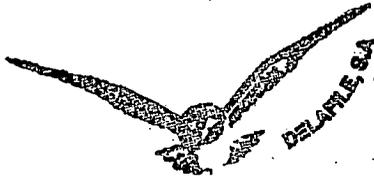
Ciudad Tegucigalpa **Pais** Honduras

Telefono:

No. 0003108

Fecha: 3-dic-14

No. pedido:

Cant.	Descripcion	Precio Unit.	Precio Total
1	Tercer pago según contrato de "Adquisicion de equipo, sistemas y servicios de comunicación (Hardware, Software mantenimiento soporte y capacitación)"	\$686,250.00	\$686,250.00
 			
GRAN TOTAL			\$686,250.00

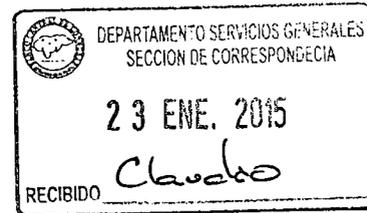
Operado BCH
26/01/15



Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Enero de 2015

TSP-0063-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.10,950,295.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : 11102-01-000271-1
Beneficiario: DNII-DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA
Institución Bancaria: Banco Central de Honduras

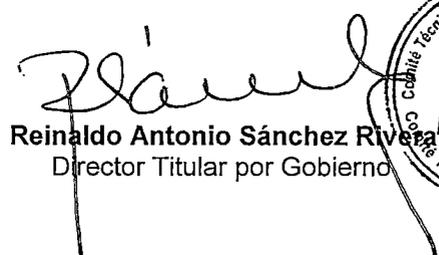
Esta transferencia de fondos será utilizada para cuarto y último desembolso por pago de sueldos Octubre, Noviembre y Diciembre 2014, aprobado según Resolución No.CNDS-0115/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico




Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
DIRECTOR
Director Titular por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel- 2221-8679 y 2221-2975



República de Honduras
 Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
 Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia
 Teléfono 2205-6125



D.N.I.I. Ofic.No.001-2015

Tegucigalpa, M.D.C.
 05 de Enero, 2015.

Señor Coordinador
 Comité Técnico del Fideicomiso
 Tasa de Seguridad Poblacional
 Licenciado **Juan Ramón Molina**
 Su oficina

Licenciado **Molina**

Por este medio me dirijo a usted, en ocasión de saludarlo y desearle éxito en el desempeño de sus delicadas funciones, asimismo estoy solicitando se gestione el desembolso por la cantidad de **DIEZ MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (LPS. 10,950,295.00)** que corresponde a "Sueldos y Salarios" aprobado según resolución No. CNDS-115/2014.

Sin otro particular, me suscribo de usted, agradeciendo su valiosa atención a la presente, atentamente.

RAZÓN

VERDAD

EXCELENCIA



[Firma]
Pacheco Tinoco
 Director Nacional

JPT/kt*
 Cc: Archivo.

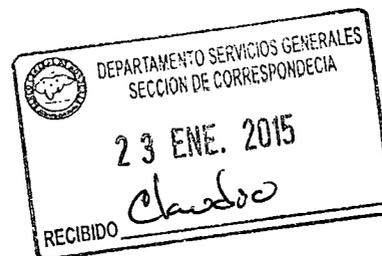


Operado BCH.
26/1/15

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Enero de 2015

TSP-0064-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **VEINTE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000,000.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

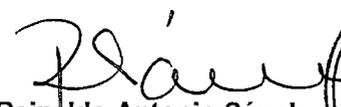
Cuenta No. : 11102-01-000271-1
Beneficiario: DNII-DIRECCIÓN NACIONAL DE INVESTIGACIÓN E INTELIGENCIA
Institución Bancaria: Banco Central de Honduras

Esta transferencia de fondos será utilizada para primer desembolso a favor del Proyecto "Presupuesto para la Operatividad de la División Aeroportuaria (DSA), mes de Agosto-Diciembre 2014", según Resolución No.CNDS-0126/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico



Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno


cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/



República de Honduras
 Consejo Nacional de Defensa y Seguridad
 Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia
 Teléfono 2205-6125



D.N.I.I. Ofic.No.002-2015

Tegucigalpa, M.D.C.
 05 de Enero, 2015.

Señor Coordinador
 Comité Técnico del Fideicomiso
 Tasa de Seguridad Poblacional
 Licenciado **Juan Ramón Molina**
Su oficina

Licenciado **Molina**

Por este medio me dirijo a usted, en ocasión de saludarlo y desearle éxito en el desempeño de sus delicadas funciones, asimismo estoy solicitando se gestione el desembolso por la cantidad de **SESENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON 80/100 (LPS. 60,576,972.80)** que corresponde a Operatividad de la División de Seguridad Aeroportuaria (DSA) por el periodo de Agosto a Diciembre del 2014; aprobado según resolución No. **GNDS-126/2014**.

Sin otro particular, me suscribo de usted, agradeciendo su valiosa atención a la presente, atentamente.

RAZÓN

EXCELENCIA



VERDAD

REPUBLICA DE HONDURAS
 General de División

Juan Pacheco Tinoco
 Director Nacional

JPT/kt*
 Cc: Archivo.

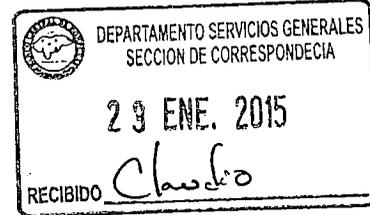


Operado BCH
26/1/15

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Enero de 2015

TSP-0068-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE LEMPIRAS EXACTOS (L.1,725,989.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : 100350985
Beneficiario: CODIMASA, S.A.
Institución Bancaria: BAC HONDURAS

Esta transferencia de fondos será utilizada para pago por adquisición de veintitrés (23) motocicletas como parte del Proyecto "Adquisición de 203 vehículos para la DNII, (85) Pickup Doble Cabina, (22) Camionetas, (35) Turismos, (04) Mini Vans, (04) Bus Grandes, (53) Motocicletas" según Resolución No.CNDS-079/2014.

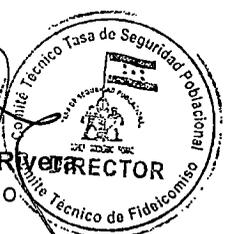
Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,

Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico



Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
DIRECTOR
Director Titular por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014 17:20:38

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000199 Acuerdo No.: 114001160 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
<p>MOTOCICLETA NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : ROJO Chasis : SH42A-132465 Motor : H402-211956 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana : TONCONTIN</p>		75,043.00
<p>*SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS*</p>		<p>Sub-total 75,043.00 ISV15% 0.00 TOTAL L **75,043.00</p>

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA, S.A.
R.T.N.: 08019002280228

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/08/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPañIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:21:02

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000200 Acuerdo No.: 114001161 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION	TOTAL
<p style="text-align: center;">MOTOCICLETA</p> <p style="text-align: center;">NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI</p> <p>Modelo : DR200SEL3</p> <p>Año : 2015</p> <p>Color : ROJO</p> <p>Chasis : SH42A-132463</p> <p>Motor : H402-211958</p> <p>Asientos : 1</p> <p>Cilindraje : 200 CC</p> <p>Combustible : GASOLINA</p> <p>Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014</p> <p>De la Aduana : TONCONTIN</p>	75,043.00

COMPañIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA, S.A.
R.T.N.: 08019002280228

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total	75,043.00
ISV15%	0.00
TOTAL	L **75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014 17:21:30

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : **006358**
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000201 Acuerdo No.: 114001162 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
<p>MOTOCICLETA NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : ROJO Chasis : SH42A-132466 Motor : H402-211955 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana TONCONTIN</p>		75,043.00

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
R.T.N.: 08019002280228

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total 75,043.00
ISV15% 0.00
TOTAL L ****75,043.00**

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014 17:21:50

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000202 Acuerdo No.: 114001163 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
<p>MOTOCICLETA NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : ROJO Chasis : SH42A-132469 Motor : H402-211976 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana TONCONTIN</p>		75,043.00
SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS		
		Sub-total 75,043.00
		ISV15% 0.00
		TOTAL L **75,043.00

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA, S.A.
R.T.N.: 08019002280228

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014 17:19:46

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000197 Acuerdo No.: 114001158 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
<p>MOTOCICLETA NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : ROJO Chasis : SH42A-132446 Motor : H402-211951 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana TONCONTIN</p>		75,043.00

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA, S.A.
R.T.N.: 08019002280228

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total 75,043.00
ISV15% 0.00
TOTAL L **75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/08/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA



FACTURA FTGV

00017660

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:20:09

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000198 Acuerdo No.: 114001159 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
MOTOCICLETA NUEVO Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : ROJO Chasis : SH42A-132464 Motor : H402-211957 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana TONCONTIN	75,043.00	

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA, S. A.
R.T.N.: 08019002280228

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total	75,043.00
ISV15%	0.00
TOTAL	L **75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-8-10984-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA



FACTURA FTGV

00017658

18/Dic/2,014

17:19:02

COMPANÍA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000196 Acuerdo No.: 114001157 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
MOTOCICLETA NUEVO		75,043.00
Marca	: SUZUKI	
Modelo	: DR200SEL3	
Año	: 2015	
Color	: ROJO	
Chasis	: SH42A-132421	
Motor	: H402-211928	
Asientos	: 1	
Cilindraje	: 200 CC	
Combustible	: GASOLINA	
Póliza No.	: 140014023071B Fecha: 21/04/2014	
De la Aduana	TONCONTIN	
SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS		
		Sub-total 75,043.00
		ISV15% 0.00
		TOTAL L **75,043.00

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
R.T.N.: 08019002280228

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA



FACTURA FTGV
00017657

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014 17:00:54

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000195 Acuerdo No.: 114001156 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION TOTAL

MOTOCICLETA NUEVO	75,043.00
Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : ROJO Chasis : SH42A-132443 Motor : H402-211930 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana : TONCONTIN	

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
R.T.N.: 08019002280228

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS
Sub-total 75,043.00
ISV15% 0.00
TOTAL L **75,043.00

Observaciones:
ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/08/2014
LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:22:13

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000203 Acuerdo No.: 114001154 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION	TOTAL
<p style="text-align: center;">MOTOCICLETA NUEVO</p> <p> Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : AZUL Chasis : SH42A-132462 Motor : H402-211959 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana : TONCONTIN </p>	<p>75,043.00</p>
<p>*SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS*</p>	
<p>Sub-total</p> <p>ISV15%</p> <p>TOTAL L</p>	<p>75,043.00</p> <p>0.00</p> <p>**75,043.00</p>

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA, S.A.
R.T.N.: 08019002280228

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014 17:22:38

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000204 Acuerdo No.: 114001164 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
<p>MOTOCICLETA NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : AZUL Chasis : SH42A-132471 Motor : H402-211974 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana TONCONTIN</p>		75,043.00
SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS		
		Sub-total 75,043.00
		ISV15% 0.00
		TOTAL L **75,043.00



Observaciones:



AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:23:10

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000210 Acuerdo No.: 114001165 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION	TOTAL
<p style="text-align: right;">MOTOCICLETA</p> <p style="text-align: right;">NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI</p> <p>Modelo : DR200SEL3</p> <p>Año : 2015</p> <p>Color : AZUL</p> <p>Chasis : SH42A-132474</p> <p>Motor : H402-211971</p> <p>Asientos : 1</p> <p>Cilindraje : 200 CC</p> <p>Combustible : GASOLINA</p> <p>Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014</p> <p>De la Aduana : TONCONTIN</p>	75,043.00



SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total	75,043.00
ISV15%	0.00
TOTAL	**75,043.00

Observaciones:



AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/08/2014

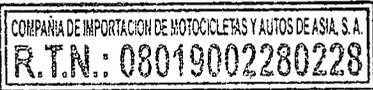
LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPANÍA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:23:41

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000213 Acuerdo No.: 114001166 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
MOTOCICLETA NUEVO		75,043.00
Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : AZUL Chasis : SH42A-132445 Motor : H402-211952 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana : TONCONTIN		

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total	75,043.00
ISV15%	0.00
TOTAL	L **75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/08/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014 17:24:06

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000215 Acuerdo No.: 114001167 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
<p>MOTOCICLETA NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : AZUL Chasis : SH42A-132409 Motor : H402-211916 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana TONCONTIN</p>		75,043.00
<p>*SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS*</p>		<p>Sub-total 75,043.00 ISV15% 0.00 TOTAL L **75,043.00</p>

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
R.T.N.: 08019002280228

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014 17:24:28

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : **006358**
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000217 Acuerdo No.: 114001168 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
<p>MOTOCICLETA NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : AZUL Chasis : SH42A-132418 Motor : H402-211907 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana TONCONTIN</p>		75,043.00
SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS		
		Sub-total 75,043.00
		ISV15% 0.00
		TOTAL L **75,043.00

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
R.T.N.: 08019002280228

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Intemaconal Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:25:13

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000221 Acuerdo No.: 114001172 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION	TOTAL
<p style="text-align: center;">MOTOCICLETA</p> <p style="text-align: center;">NUEVO</p> <p> Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : BLANCO Chasis : SH42A-132422 Motor : H402-211927 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana : TONCONTIN </p>	75,043.00

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA, S. A.
R.T.N.: 08019002280228

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total	75,043.00
ISV15%	0.00
TOTAL	**75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000218 Acuerdo No.: 114001169 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
<p>MOTOCICLETA NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : AZUL Chasis : SH42A-132447 Motor : H402-211950 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana TONCONTIN</p>		75,043.00
SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS		
		Sub-total 75,043.00
		ISV15% 0.00
		TOTAL L **75,043.00



Observaciones:



AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Intemacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:27:20

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000237 Acuerdo No.: 114001179 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
MOTOCICLETA NUEVO		75,043.00
Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : BLANCO Chasis : SH42A-132412 Motor : H402-211913 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana : TONCONTIN		

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total	75,043.00
ISV15%	0.00
TOTAL	L **75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014 17:26:39

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000233 Acuerdo No.: 114001177 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
MOTOCICLETA NUEVO		75,043.00
Marca : SUZUKI		
Modelo : DR200SEL3		
Año : 2015		
Color : BLANCO		
Chasis : SH42A-132448		
Motor : H402-211949		
Asientos : 1		
Cilindraje : 200 CC		
Combustible : GASOLINA		
Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014		
De la Aduana : TONCONTIN		

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
R.T.N.: 08019002280228

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total 75,043.00
ISV15% 0.00
TOTAL L **75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:26:59

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000235 Acuerdo No.: 114001178 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION	TOTAL
<p style="text-align: center;">MOTOCICLETA NUEVO</p> <p> Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : BLANCO Chasis : SH42A-132442 Motor : H402-211931 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana : TONCONTIN </p>	<p>75,043.00</p>

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA, S.A.
R.T.N.: 08019002280228

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total	75,043.00
ISV15%	0.00
TOTAL	L **75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014 17:26:14

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000232 Acuerdo No.: 114001175 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
<p>MOTOCICLETA NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : BLANCO Chasis : SH42A-132472 Motor : H402-211973 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana TONCONTIN</p>		75,043.00
SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS		
		Sub-total 75,043.00
		ISV15% 0.00
		TOTAL L **75,043.00

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA, S. A.
R.T.N.: 08019002280228

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014
LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:25:56

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000229 Acuerdo No.: 114001174 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION	TOTAL
<p style="text-align: center;">MOTOCICLETA</p> <p style="text-align: center;">NUEVO</p> <p> Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : BLANCO Chasis : SH42A-132467 Motor : H402-211954 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana : TONCONTIN </p>	75,043.00

COMPAÑIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
R.T.N.: 08019002280228

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

Sub-total	75,043.00
ISV15%	0.00
TOTAL	**75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:25:33

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000228 Acuerdo No.: 114001173 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION	TOTAL
<p style="text-align: center;">MOTOCICLETA</p> <p style="text-align: center;">NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI</p> <p>Modelo : DR200SEL3</p> <p>Año : 2015</p> <p>Color : BLANCO</p> <p>Chasis : SH42A-132468</p> <p>Motor : H402-211977</p> <p>Asientos : 1</p> <p>Cilindraje : 200 CC</p> <p>Combustible : GASOLINA</p> <p>Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014</p> <p>De la Aduana : TONCONTIN</p>	<p>75,043.00</p>
<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 0 auto;"> COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A. R.T.N.: 08019002280228 </div>	
<p>*SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS*</p>	
Sub-total	75,043.00
ISV15%	0.00
TOTAL	L **75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014

LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
Sucursal Central
Boulevard Suyapa KM 5 Contiguo a Polaris Internacional Autobanco BAC/BAMER, Tegucigalpa
Teléfono : 2239-1225, 2239-1226 Fax : 2239-1007
RTN: 08019002280228

18/Dic/2,014

17:27:46

COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON. DEL FONDO DE PROTECCION Cliente : 006358
CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS, SEGUNDO NIVEL, BOULEVARD MORAZAN, TEGUCIGALPA M.D.C.
RTN : 08019013544117 Inventario: 114-000238 Acuerdo No.: 114001180 Clientes MOTOS(Largo Plazo) Pedido: 3KC00611
Cajero: CM Ubicación: TMA Centro Costo: 1 Tipo de Pago: R Crédito: 30 Vendedor: SCA SALVADOR CARRILLO-VENTAS

DESCRIPCION		TOTAL
<p>MOTOCICLETA NUEVO</p> <p>Marca : SUZUKI Modelo : DR200SEL3 Año : 2015 Color : BLANCO Chasis : SH42A-132407 Motor : H402-211861 Asientos : 1 Cilindraje : 200 CC Combustible : GASOLINA Póliza No. : 140014023071B Fecha: 21/04/2014 De la Aduana TONCONTIN</p>		75,043.00

COMPANIA DE IMPORTACION DE MOTOCICLETAS Y AUTOS DE ASIA S.A.
R.T.N.: 08019002280228

SETENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y TRES CON 00/100 LEMPIRAS

	Sub-total	75,043.00
	ISV15%	0.00
	TOTAL	L **75,043.00

Observaciones:

ORIGINAL

AUTORIZACION DEI NUMERO 321-13-10901-12722 DE FECHA 27/06/2014
LAS FACTURAS EMITIDAS AL CREDITO SE CONSIDERAN PAGADAS UNICAMENTE CON SU RESPECTIVO RECIBO DE CAJA

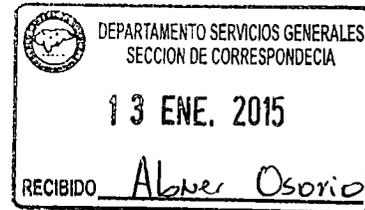


Operado BCH
14/01/15

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Enero de 2015

TSP-0027-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

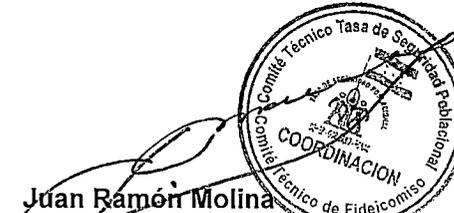
Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.9,198,000.00)** dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

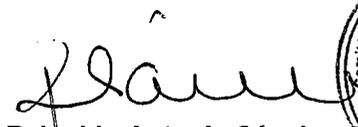
Cuenta No. : 730122591
Beneficiario: LATIN AMERICAN ARMOR COMPANY SA
Institución Bancaria: Bac Honduras

Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago correspondiente a "Servicio de Blindaje de Doce (12) vehículos para el Ministerio Público, según Resolución No.CNDS-105/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico


Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno

cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

RECIBO N° 0796



¡Invierta en su protección!

FECHA		
16	ENE	2015
DIA	MES	AÑO

NOMBRE: COMITE TECNICO DE FROSTCOMIOD PARA LA ADMINISTRACION
 NAME: EN DEL FONDO DE PROTECCION DE SERVIDORES POPULACIONAL

VEHICULO: CAR: ANTICPO 40% POR BLINDAJE PLACA: PLATE:

COMPAÑIA: COMPANY

VALOR DE PAGO: PAMENT: NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO

MIL LEPTERRIS CON 00/100

PAGO PAYMENT		
ABONO		
\$	L. 9,198,000.=-	
Efectivo Cash	Tarjeta CC	Cheque Check
Saldo en Cuenta	L. 22,995,000.=-	
Valor de Abono	9,198,000.=-	
Nuevo Saldo	L. 13,797,000.=-	

NOMBRE CLIENTE

FIRMA CLIENTE

Karin Kruze
 NOMBRE POR LAACSA

LAACSA
 FIRMADO POR LAACSA COMPANY
 RTN 08019010299555

Edificio Econo Rent a Car, Res. El Trapiche, contiguo a Iglesia CCI,
 Tel.: (504) 2235-2109 www.laacsa.com
 R.T.N. 08019010299555

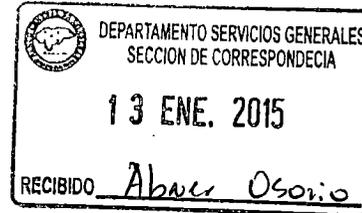


Operado BCH
14/01/15

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Enero de 2015

TSP-0014-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

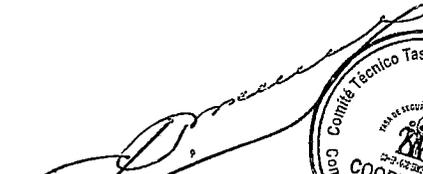
Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **CUATROCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.420,000.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : 01-58-001487
Beneficiario: INVERSIONES DEPORTIVAS ESPECIALIZADAS
Institución Bancaria: Banco Continental

Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago correspondiente a compra de 300 Pantalones Táctical Estilo: Lite Pro, a favor de la ATIC, según Resolución No.CNDS-061/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribimos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico




Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/



Recibo por	
L	420,000.00

Recibí de: Tasa de Seguridad /Ministerio Publico

La Cantidad de : Cuatrocientos veite mil lempiras Exactos

Por Concepto de : Pago por compra de 300 pantalones Marca Tactical 5.11

Fecha	5/1/15
Cliente	Tasa de Seguridad
Contacto	Iliana Colindres
E-mail	ilianacolindres@gmail.com
E-mail	maguilar@tasadeseguridad.hn
E-mail	vanessafernandez4@hotmail.com
Teléfono	+(504)*
Dirección	
Ciudad	Tegucigalpa

Item	Código	Descripción	Color	Cant.	Valor Unitario	Valor Total
1	74273-162	Pantalones Tac Lite Pro	TDU Kaki	300	1,400.00	420,000.00
				300		
Total					L.	420,000.00



 Firma Responsable

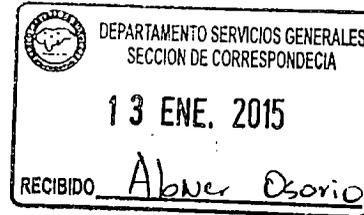
Operado BCH
14/01/15



Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Enero de 2015

TSP-0028-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,407,668.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

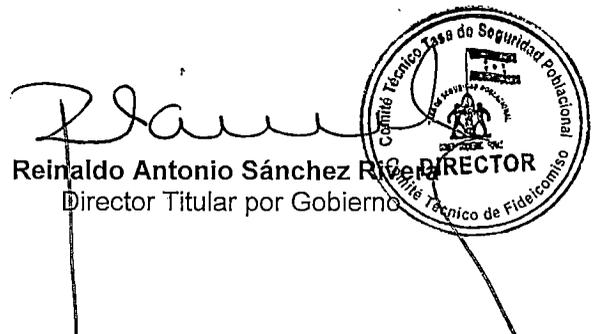
Cuenta No. : 0010143279
Beneficiario: CORPORACIÓN FLORES, S.A.
Institución Bancaria: Banco FICENSA

Esta transferencia de fondos será utilizada para pago por adquisición de dos (02) vehículos para el Ministerio Público, según Resolución No.CNDS-036/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribimos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por Gobierno
Coordinador Comité Técnico


Reinaldo Antonio Sánchez Rivas
DIRECTOR
Director Titular por Gobierno

cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel- 2221-8679 y 2221-2975

Corporacion Flores S.A.

Colonia El Prado, Comayagua M.D.C.
Tel. 225-4004 Fax: 225-3948

2o Anillo de Circunvalacion Boulevard Salida
Chamalecon S.P.S. Tel. 556-7037 Fax: 556-7767

Colonia Palmira Redondel de los
Artesanos Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 235-6745 Fax: 235-6750

Carretera Ceiba- Tela
Entrada Principal a Col. Palmira, La Ceiba,
Atlantida Tel. 441-0140 Fax 441-2858

FACTURA

STOCK: CO0839 Comayagua M.D.C. miércoles, 26 de noviembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TEC DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON DEL FONDO DE PROTEC Y SEG POBLA (2232-55-5)
 ATENCION A: CONTRATACIÓN DIRECTA TSP/CD-011-2014 R.T.N. 08019013544117
 DIRECCION: CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS FACTURA 0000064307
 2DO NIVEL, BLVD MORAZAN CLIENTE: 118396
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM VENDEDOR 01
 CONTACTO 142078
 AVAL:

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO
 GARANTIA: 100,000 KMS 0 36 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1			LPS	703,834.00
MARCA TOYOTA	CHASIS	MR0FZ29G402554921		
TIPO CO08-2 CM PICK-UP HILUX 4X4 DIESEL DOBLE CABINA	VIN	MR0FZ29G402554921		
SRV M/T MECANICO	CILINDRADA	2982		
MODELO KUN26L-HRMSY	MOTOR	1KD A557492		
AÑO 2015	CILINDROS	4 C		
CAPACIDAD 5 P + 3/4 TON	POTENCIA	168 HP		
LLANTA 265/70R16	COLOR EXT	SUPER BLANCO 2		
ADUANA TONCONTIN	COLOR INTER	GRIS		
NO POLIZA 4070-006-140014073408K	LLAVE	56347		
ITEM NO 1	NO PLACA			
F PAGO 25/11/2014			Impto S/Vta 15% lps	0.00
BANCO SIN PAGO			total lps	703,834.00

TOTAL A PAGAR LPS 703,834.00

OBSERVACIONES RESOLUCION NO. S2014001500 DEL 29/07/2014 RESOL.ACLARAT.DE
 MODIF.SAM2014002577 DEL 23/10/2014/SM2014002281 DEL 02/10/2014/S2014002348

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) articulo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.

[Handwritten Signature]
 Comprador


Corporación-Flores s.a. R.T.N. 08019002282617

COPIA: CLIENTE

29021273



Corporacion Flores S.A.

Colonia El Prado, Comayagua M.D.C.
Tel: 225-4004 Fax: 225-3948

2o Anillo de Circunvalacion Boulevard Salida
Chamalecon S.P.S. Tel. 556-7037 Fax: 556-7767

Colonia Palmira Redondel de los
Artesanos Tegucigalpa, M.D.C.
Tel. 235-6745 Fax: 235-6750

Carretera Ceiba- Tela
Entrada Principal a Col. Palmira, La Ceiba,
Atlantida Tel. 441-0140 Fax 441-2858

FACTURA

STOCK **CO0840** Comayagua M.D.C. **miércoles, 26 de noviembre de 2014**

NOMBRE: **COMITE TEC DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMON DEL FONDO DE PROTEC Y SEG POBLA** (2232-55-51)

ATENCION A: **CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-011-2014** R.T.N. 08019013544117

DIRECCION: **CENTRO COMERCIAL LOS CASTAÑOS**
2DO NIVEL, BLVD MORAZAN

CIUDAD: **TEGUCIGALPA D.C. FM**

AVAL:

FACTURA **0000064308**

CLIENTE: **118396**

VENDEDOR **01**

CONTACTO **142078**

AUTOMOVIL

NUEVO A CONTADO

GARANTIA: **100,000 KMS 0 36 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO**

DESCRIPCION

Cantidad: 1

LPS 703,834.00

MARCA **TOYOTA**

TIPO **CO08-2 CM PICK-UP HILUX 4X4 DIESEL DOBLE CABINA**
SRV MT MECANICO

MODELO **KUN26L-HRMSY**

AÑO **2015**

CAPACIDAD **5 P + 3/4 TON**

LLANTA **265/70R16**

ADUANA **TONCONTIN**

NO POLIZA **4070-006-140014073409L**

ITEM NO **1**

F PAGO **25/11/2014** F. LIQ **25/11/2014**

BANCO **SIN PAGO**

CHASIS **MR0FZ29GX02556107**

VIN **MR0FZ29GX02556107**

CILINDRADA **2982**

MOTOR **1KD A566419**

CILINDROS **4 C**

POTENCIA **168 HP**

COLOR EXT **SUPER BLANCO 2**

COLOR INTER **GRIS**

LLAVE **60806**

NO PLACA

Impto S/Vtd 15% lps 0.00

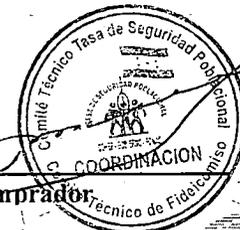
total lps **703,834.00**

TOTAL A PAGAR LPS 703,834.00

OBSERVACIONES **RESOLUCION NO. S2014001500 DEL 29/07/2014 RESOL.ACLARAT.DE**
MODIF.SAM2014002577 DEL 23/10/2014/SM2014002281 DEL 02/10/2014/S2014002348

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) articulo(s) detallado (s)
en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos
y condiciones de la misma.



Comprador

Corporación Flores s.a. R.T.N. 08019002282617

COPIA: CLIENTE

01027984



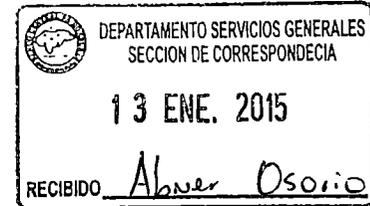
Proceda BCH
15/1/15
3,910,908.64
27,379.38
647.67

3,938,935.69

Tegucigalpa, M.D.C., 09 de Enero de 2015

TSP-0015-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$.181,152.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Información de la Compañía

Name	MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.
Address:	Calzada Roosevelt 11-76, Zona 7
City, State, Zip	Guatemala, Guatemala
Contact:	Alejandro Castillo
Telephone:	24204466

Información Institución Financiera

Bank Name:	THE BANK OF NEW YORK
Address	One Wall Street, New York, NY 10286
Account Name:	BANCO INDUSTRIAL, S.A
Account Number:	8033141875
FEDWIRE/ABA	021000018
Swift Code:	IRVTUS3N
Swift CODE Address:	One Wall Street, New York, NY 10286
Authorized Bank Official	Arely de Donis
Telephone:	(212) 495-1784

NOTA: Es importante mencionar que el Beneficiario Final de la Transferencia será **MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A. con la Cuenta No.004-206023-4**, que pertenece a **BANCO INDUSTRIAL, S.A.**

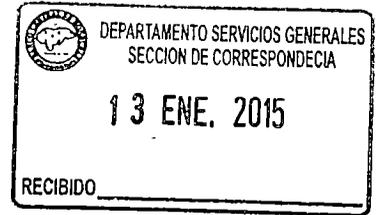
Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel- 2221-8679 y 2221-2975



Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago correspondiente al 60% de anticipo del total de contratos con la Dirección General de Medicina Forense del Ministerio Público, según Resolución No.CNDS-036/2014 y 060/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribimos de usted.

Atentamente,




Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico




Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/



FIANZA DE ANTICIPO	TG	1004755
LIMITE DE RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	
HASTA: US\$ 52,182.00	INICIA: 12/SEPTIEMBRE/2014	
	VENCE: 11/MARZO/2015	

INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A., del domicilio de Tegucigalpa, que en adelante se llamará LA FIADORA, otorga: Que se constituye en fiadora de MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A., ("El Afianzado") hasta por la cantidad de CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$ 52,182.00) a fin de Garantizar a COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL ("El Beneficiario"), La Correcta Inversión del Anticipo de Contrato de Compra-Venta TSP/CD/CB-007-2014 para la "Adquisición de Tres (03) Camiones HINO DUTRO XZU720 para el Equipamiento de Dos (02) Clínicas Móviles y Una (01) Unidad de Refrigeración para la Dirección General de Medicina Forense del Ministerio Publico".

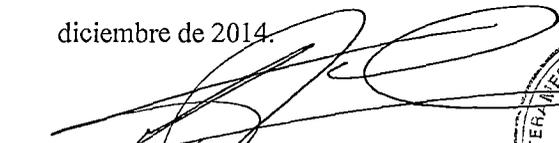
Interamericana de Seguros, S.A., señala la Ciudad de Tegucigalpa, como domicilio especial y se somete a la competencia de sus Tribunales.

La presente fianza será ejecutada a simple requerimiento de COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada de un certificado de incumplimiento.

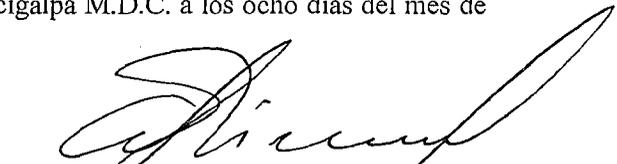
Esta Fianza deberá ser ejecutada a más tardar el día 11 de Marzo de 2015 a las tres de la tarde (3:00 p.m.), momento a partir del cual se considerará plenamente caducado y perdido irremisiblemente el derecho del beneficiario y en consecuencia exonerada de toda responsabilidad la fiadora.

Las condiciones generales forman parte física y jurídica de la presente fianza.

En testimonio de lo cual se firma la presente fianza en Tegucigalpa M.D.C. a los ocho días del mes de diciembre de 2014.


FIRMA AUTORIZADA




FIRMA AUTORIZADA



FIANZA DE ANTICIPO	TG	1004754
LIMITE DE RESPONSABILIDAD	VIGENCIA	
HASTA: US\$ 128,970.00	INICIA: 12/SEPTIEMBRE/2014	
	VENCE: 11/MARZO/2015	

INTERAMERICANA DE SEGUROS, S.A., del domicilio de Tegucigalpa, que en adelante se llamará **LA FIADORA**, otorga: Que se constituye en fiadora de **MOTORES HINO DE GUATEMALA, S.A.**, ("El Afianzado") hasta por la cantidad de **CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 (US\$ 128,970.00)** a fin de Garantizar a **COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL** ("El Beneficiario"), La Correcta Inversión del Anticipo de Contrato de Compra-Venta TSP/CD/CB-011-2014 para la "Adquisición de Tres (03) Camiones HINO FG1J-BGZ para Equipar Tres (03) Unidades Móviles Necrológicas (Grandes) con Cuarto Frio y Dos (02) Camiones HINO DUTRO XZU720 para Equipar Dos (02) Unidades Necrológicas Móviles para la Dirección General de Medicina Forense del Ministerio Publico".

Interamericana de Seguros, S.A., señala la Ciudad de Tegucigalpa, como domicilio especial y se somete a la competencia de sus Tribunales.

La presente fianza será ejecutada a simple requerimiento de **COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL**, sin más trámite que la presentación de la misma acompañada de un certificado de incumplimiento.

Esta Fianza deberá ser ejecutada a más tardar el día **11 de Marzo de 2015** a las tres de la tarde (3:00 p.m.), momento a partir del cual se considerará plenamente caducado y perdido irremisiblemente el derecho del beneficiario y en consecuencia exonerada de toda responsabilidad la fiadora.

Las condiciones generales forman parte física y jurídica de la presente fianza.

En testimonio de lo cual se firma la presente fianza en Tegucigalpa M.D.C. a los ocho días del mes de diciembre de 2014.

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

Operado BCH
30/1/15



Tegucigalpa, M.D.C., 28 de Enero de 2015

2015 JAN 30 AM 10:36
TSP-0100-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Tabora:

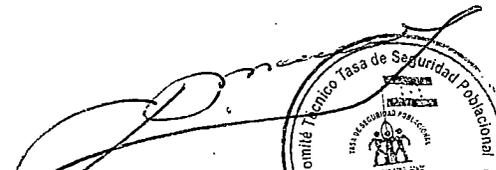
Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **Diecisiete Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Lempiras Exactos (L.17,560,800.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : 730037581
Beneficiario: DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A. DE C.V.
Institución Bancaria: BAC HONDURAS

Esta transferencia de fondos será utilizada para pago por adquisición de treinta (30) vehículos Ford Ranger, amparada según Resolución No.CNDS-105/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico




Lourdes Alejandra Hernández
Directora Suplente por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/



AUTORIZACIÓN DE TRAMITE PARA TRANSFERENCIA

No.039-2015

Fecha: 28 de Enero, 2015

Institución: DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A. DE C.V.

Monto: L.17,560,800.00
(DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)

Crédito a la Cuenta No: 730037581
Beneficiario: DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A. DE C.V.
Institución Financiera: BAC HONDURAS

Debito a : Cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional.

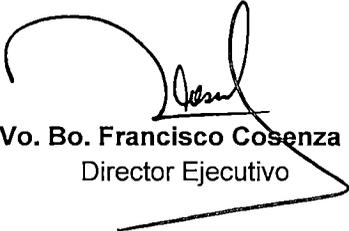
Descripción: Pago por adquisición de treinta (30) vehículos Ford Ranger, amparada según Resolución No.CNDS-105/2014.

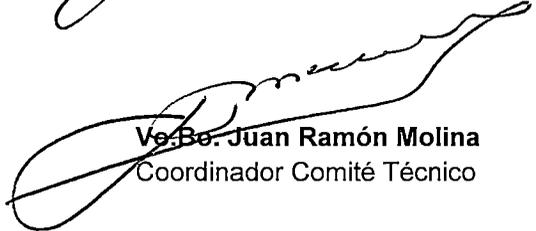
Documentos adjuntos:

Facturas Originales
Recibo original de pago
Copia Constancia bancaria
Copia acta de recepción
Memorando No.TSP-082-2015


Elaborado por Carmen Hernández
Oficial Área Financiera


Revisado por Nora Rivera
Jefe Área Financiera


Vo. Bo. Francisco Cosenza
Director Ejecutivo


Vo.Bo. Juan Ramón Molina
Coordinador Comité Técnico



BAC | Honduras

Miembro BAC|CREDOMATIC Network

Tegucigalpa: (504) 2206-7200
San Pedro Sula: (504) 2545-4400
La Ceiba: (504) 2406-4200
www.bac.hn

Visítanos en  

CONSTANCIA

Señores

COMITÉ TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL

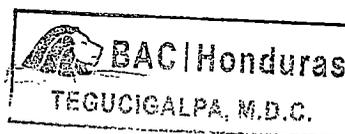
TEGUCIGALPA, FCO.MORAZAN

BAC|HONDURAS hace constar que: DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS S.A DE C.V es Cliente de nuestra institución bancaria, manteniendo excelente relación con la institución y las siguientes cuentas.

Número de Cuenta	Fecha de Apertura	Moneda
730037581	04/12/08	LPS
730169471	14/05/12	LPS
730169481	14/05/12	USD
721338931	07/05/09	USD

La información anterior se brinda con carácter estrictamente CONFIDENCIAL y sin ninguna responsabilidad de nuestra parte para los fines que el interesado estime conveniente, se le extiende la presente el 27 de enero de 2015 en la ciudad de Tegucigalpa Fco. Morazán.


Firma Autorizada
BAC | Honduras, S.A.



Memorando

Para:	Lic. Nora Rivera Área Administrativa-Financiera
De:	Ingeniero Francisco Cosenza Director Ejecutivo CTF
Asunto:	Solicitud de Pago a DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.
Fecha:	27 de enero de 2015



En el marco de las actividades relacionadas con el Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, y en seguimiento a la **Adquisición de Veinte (20) Vehículos Blindados para El Ministerio Público Cinco (5) para el Poder Judicial y Cinco (5) para los Centros Penitenciarios** amparada según Resolución del Consejo Nacional de Defensa y Seguridad CNDS-105/2014, se solicita desembolso por un monto total de **Dieciséte Millones Quinientos Sesenta Mil Ochocientos Lempiras exactos (L17,560,800.00)**.

Monto que será depositado en BAC, en la cuenta No. 730037581 a nombre de DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.

Adjunto la siguiente documentación:

1. Recibo original de DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS, S.A. DE C.V. con fecha de 23 de enero del 2015.
2. Facturas Originales No. 2069, 2067, 2068, 2080, 2076, 2075, 2074, 2073, 2072, 2070, 2043, 2032, 2045, 2042, 2044, 2050, 2040, 2034, 2048, 2031, 2037, 2038, 2035, 2036, 2039, 2047, 2033, 2049, 2046 y 2041.
3. Copia Actas de Recepción (DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.).



DIMASA FORD

RECIBO POR L 17,560,800.00

Recibimos de **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL**, la cantidad de L. 17,560,800.00 (Diecisiete Millones quinientos sesenta mil ochocientos lempiras exactos), en concepto de pago de treinta (30) vehículos FORD RANGER, según facturas No. 2032, 2029,2030, 2033, 2041, 2027, 2043, 2040, 2035, 2037, 2026, 2039, 2036, 2038, 2044, 2034, 2028, 2042, 2025, 2031 de fecha 18 de diciembre del 2014, y las facturas No.2063, 2062, 2061, 2075, 2070, 2069, 2068, 2067, 2066, 2064 de fecha 30 de diciembre del 2014, para uso del **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD POBLACIONAL**

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de enero de 2015



LIC. PATRICIA MADRID
JEFE DEPARTAMENTO DE COBRANZAS
DISTRIBUIDORA DE MARCAS AMERICANAS, S.A. DE C.V.
RTN 08019008171894



DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1143 Tegucigalpa M.D.C. Martes, 30 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P)
 ATENCIÓN A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD
 POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA: 000002063
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL

NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS 0 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

LPS

585,900.00

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDE56140
TIPO	FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDE56140
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C
No POLIZA	4070-007-140014081548Y	POTENCIA	200 HP
ITEM NO	3	COLOR EX	ROJO COLORADO
F. PAGO	29/12/2014	COLOR INT	GRIS
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0
AÑO	2014		
CAPACIDAD	5 PERSONAS		
LLANTA	265/65R17		
No PLACA			

Impto S/Vta 15% LPS 0.00
 TOTAL LPS 585,900.00

TOTAL A PAGAR LPS

585,900.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003173 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

44660039

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005408553, TELS.: 2221-3328, 2556-5880, /GR. DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 266723-04 * 1-375818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA!

No. 02069

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE56140 Motor: SA2HPDE56140 Cilindrada:
3200 CC Color: ROJO COLORADO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1142 Tegucigalpa M.D.C. Martes, 30 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P
 ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD
 POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM
 FACTURA: 00002062
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO
 GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1		LPS 585,900.00
MARCA: FORD	CHASIS: 6FPPXXMJ2PDE56124	
TIPO: FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP.RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMÁTICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA: 3200 CC	
MODELO: UQBE9ND0001	MOTOR: SA2HPDE56124	
ADUANA: TONCONTIN	CILINDROS: 5 C	
No POLIZA: 4070-007-140014081550H	POTENCIA: 200 HP	
ITEM NO 1	COLOR EX: ROJO COBRE	
F. PAGO: 29/12/2014	COLOR INT: GRIS	
BANCO: SIN PAGO	LLAVE: 0	
AÑO: 2014		
CAPACIDAD: 5 PERSONAS		
LLANTA: 265/65R17		
No PLACA		
	Impto S/Vta 15% LPS	0.00
	TOTAL LPS	585,900.00
	TOTAL A PAGAR LPS	585,900.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003173 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
 El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



COMPRADOR

Dimasa R.T.N. 08019008171894

22664427

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJA LA

No. 02067

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE56124 Motor: SA2HPDE56124 Cilindrada:
3200 CC Color: ROJO COBRE Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE56123 Motor: SA2HPDE56123 Cilindrada:
3200 CC Color: ROJO COBRE Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE56472 Motor: SA2HPDE56472 Cilindrada:
3200 CC Color: GRIS MARINO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1145 Tegucigalpa M.D.C. Martes, 30 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P
 ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD
 POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM
 FACTURA: 00002070
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL

NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

LPS 585,900.00

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDE56173
TIPO	FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMÁTICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDE56173
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C.
No POLIZA	4070-007-140014081548Y	POTENCIA	200 HP
ITEM NO	1	COLOR EX	SILVER METALICO
F. PAGO	29/12/2014	COLOR INT	GRIS
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0
AÑO	2014		
CAPACIDAD	5 PERSONAS		
LLANTA	265/65R17		
No PLACA			

F. LIQ 29/12/2014

Impto S/Vta 15% LPS 0.00
TOTAL LPS 585,900.00

TOTAL A PAGAR LPS 585,900.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003173 DEL 18 DE DICIEMBRE DE 2014.
El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos.

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

77773306

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALAI

No. 02076

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE56173 Motor: SA2HPDE56173 Cilindrada:
3200 CC Color: SILVER METALICO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial: El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048/Fax:235-2412

FACTURA

STOCK: FN1209 Tegucigalpa M.D.C. Martes, 30 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P
 ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD
 POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA 000002069
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO
 GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1			LPS	585,900.00
MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDE54797	
TIPO	FN12-1 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC	
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDE54797	
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C	
No POLIZA	4070-007-140014081537M	POTENCIA	200 HP	
ITEM NO	1	COLOR EX	AZUL OCEANO	
F. PAGO	29/12/2014	COLOR INT	GRIS	
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0	
ANO	2014			
CAPACIDAD	5 PERSONAS			
LLANTA	265/65R17			
No PLACA				
			Impto.S/Vta 15%	LPS 0.00
			TOTAL	LPS 585,900.00

TOTAL A PAGAR LPS 585,900.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003188 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014
 El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) articulo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

99677795

ORIGINAL-CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

No. 02075

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE54797 Motor: SA2HPDE54797 Cilindrada:
3200 CC Color: AZUL OCEANO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1213 Tegucigalpa M.D.C. Martes, 30 de Diciembre de 2014

NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P

ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679

DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
FACTURA: 000002068
CLIENTE: 118396
VENDEDOR: 10
CONTACTO: 142232

/CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1			LPS	585,900.00
MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDE56104	
TIPO	FN12-1 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC	
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDE56104	
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C.	
No POLIZA	4070-007-140014081536L	POTENCIA	200 HP	
ITEM NO	4	COLOR EX	GRIS MARINO	
F. PAGO	29/12/2014	COLOR INT	GRIS	
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0	
AÑO	2014			
CAPACIDAD	5 PERSONAS			
LLANTA	265/65R17			
No PLACA				
			Impto S/Vta 15%	LPS 0.00
			TOTAL	LPS 585,900.00

TOTAL A PAGAR LPS 585,900.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003188 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014
El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) articulo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción. Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

00674484

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468553, TEL.S.: 2221-3328, 2356-5880, ACR. DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 266723-04 * 1-375818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJUALAI

No. 02074

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE56104 Motor: SA2HPDE56104 Cilindrada:
3200 CC Color: GRIS MARINO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1215 Tegucigalpa M.D.C. Martes, 30 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P
 ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD
 POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA: 000002067
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL

NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

LPS

585,900.00

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDE56336		
TIPO	FN12-1 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC		
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDE56336		
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C		
No POLIZA	4070-007-140014081536L	POTENCIA	200 HP		
ITEM NO	3	COLOR EX	SILVER METALICO		
F. PAGO	29/12/2014	COLOR INT	GRIS		
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0		
ANO	2014				
CAPACIDAD	5 PERSONAS			Impto.S/Vta 15%	LPS 0.00
LLANTA	265/65R17			TOTAL	LPS 585,900.00
No. PLACA					

TOTAL A PAGAR LPS

585,900.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003188 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



COMPRADOR

Dimasa R.T.N. 08019008171894

33676673

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente
 R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468353, TELS.: 2221-3328, 2556-5850, /C/R. DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 266723-04 * 1-375818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA!

No. 02073

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE56336 Motor: SA2HPDE56336 Cilindrada:
3200 CC Color: SILVER METALICO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE56412 Motor: SA2HPDE56412 Cilindrada:
3200 CC Color: GRIS TRUENO METALICO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplir las EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE56172 Motor: SA2HPDE56172 Cilindrada:
3200 CC Color: SILVER METALICO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1136 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P
 ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD
 POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA FACTURA: 00002037
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

AUTOMOVIL

NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

LPS

585,090.00

MARCA	FORD	CHASIS	6PPPXXMJ2PDE55769
TIPO	FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDE55769
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C
No POLIZA	4070-007-140014079441N	POTENCIA	200 HP
ITEM NO	3	COLOR EX	GRIS MARINO
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0
AÑO	2014		
CAPACIDAD	5 PERSONAS		
LLANTA	265/65R17		
No PLACA			

Impto S/Vta 15% LPS

0.00

TOTAL LPS

585,090.00

TOTAL A PAGAR LPS

585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

66349973

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALAI

No. 02043

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55769 Motor: SA2HPDE55769 Cilindrada:
3200 CC Color: GRIS MARINO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN0716 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P.
 ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD
 POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA 000002026
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO
 GARANTIA: 100,000 KMS 0 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

LPS 585,090.00

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDG38736
TIPO	FN07-1 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CBINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDG38736
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C
No POLIZA	4070-007-140014079446S	POTENCIA	200 HP
ITEM NO	4	COLOR EX	ROJO COBRE
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0
AÑO	2014		
CAPACIDAD	5 PERSONAS		
LLANTA	265/65R17		
No PLACA			

F. LIQ 17/12/2014

Impto S/Vta 15% LPS 0.00
 TOTAL LPS 585,090.00

TOTAL A PAGAR LPS 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El inters moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos.

Declaro que he revisado el (los) articulo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfaccin.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los dems cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

33236662

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrcula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468553, TELS.: 2221-3378, 2556-5880, ICR. DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 268723-04 * 1-375818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA!

No. 02032

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDG38736 Motor: SA2HPDG38736 Cilindrada:
3200 CC Color: ROJO COBRE Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55518 Motor: SA2HPDE55518 Cilindrada:
3200 CC Color: BLANCO HELADO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1133 Tegucigalpa M.D.C. (Jueves, 18 de Diciembre de 2014)

NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P

ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679

DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA

CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO /

FACTURA: 00002036
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

DESCRIPCION

Cantidad: 1 LPS 585,090.00

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDE55707
TIPO	FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT-DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDE55707
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C
No POLIZA	4070-007-140014079441N	POTENCIA	200 HP
ITEM NO	4	COLOR EX	AZUL OCEANO
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0
AÑO	2014		
CAPACIDAD	5 PERSONAS		
LLANTA	265/65R17		
No PLACA			

F. LIQ 17/12/2014

Imppto S/Vta 15% LPS 0.00
TOTAL LPS: 585,090.00

TOTAL A PAGAR LPS: 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.
 El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



COMPRADOR

Dimasa R.T.N. 08019008171894

00347762

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468553, TELS.: 2221-3328, 2556-5880, ICR DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 296723-04 * 1-375818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA

No. 02042

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55707 Motor: SA2HPDE55707 Cilindrada:
3200 CC Color: AZUL OCEANO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1030 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014

NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P

ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679

DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD. POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA

CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA: 000002038

CLIENTE: 118396

VENDEDOR: 10

CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1			LPS	585,090.00
MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDD50009	
TIPO	FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP-RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC	
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDD50009	
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C	
No POLIZA	4070-007-140014079354Z	POTENCIA	200 HP	
ITEM NO	2	COLOR EX	NEGRO-PANTERA	
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS	
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0	
AÑO	2014			
CAPACIDAD	5 PERSONAS			
LLANTA	265/65R17			
No PLACA				
			Imppto S/Vta 15% LPS	0.00
			TOTAL LPS	585,090.00
			TOTAL A PAGAR LPS	585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.
El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado(s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

00349984

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALAI

No. 02044

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDD50009 Motor: SA2HPDD50009 Cilindrada:
3200 CC Color: NEGRO PANTERA Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caldas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1032 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P
 ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD
 POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA FACTURA: 000002044
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO
 GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Mesés, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1			LPS	585,090.00
MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDD50058	
TIPO	FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC	
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDD50058	
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C	
No POLIZA	4070-007-140014079354Z	POTENCIA	200 HP	
ITEM NO	4	COLOR EX	AZUL	
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS	
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0	
AÑO	2014			
CAPACIDAD	5 PERSONAS			
LLANTA	265/65R17			
No PLACA				
		F. LIQ	17/12/2014	
		Impto S/Vta 15%	LPS	0.00
		TOTAL	LPS	585,090.00

TOTAL A PAGAR LPS 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

55458840

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 00019000548853, TELS.: 2221-3328, 2558-5880, ICR DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 266723-04 * 1-375818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA!

No. 02050

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDD50058 Motor: SA2HPDD50058 Cilindrada:
3200 CC Color: AZUL Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1131 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P
 ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA: 00002034
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL

NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

LPS 585,090.00

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDE55648
TIPO	FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDE55648
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C
No POLIZA	4070-007-140014079441N	POTENCIA	200 HP
ITEM NO	6	COLOR EX	GRIS TRUENO METALICO
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0
AÑO	2014		
CAPACIDAD	5 PERSONAS		
LLANTA	265/65R17		
No-PLACA			

Impto S/Vta 15% LPS 0.00
TOTAL LPS 585,090.00

TOTAL A PAGAR LPS 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.
 El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s)
 en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos
 y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

44348840

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente
 R.R. DONNELLY & HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468553, TELS.: 2221-3328, 2356-8880, /CR. DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 266723-04 * 1-375816

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA!

No. 02040

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55648 Motor: SA2HPDE55648 Cilindrada:
3200 CC Color: GRIS TRUENO METALICO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



7



DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1139 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P
 ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD
 POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM FACTURA 000002028
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO
 GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1		LPS	585,090.00
MARCA: FORD	CHASIS: 6FPPXXMJ2PDE55987		
TIPO: FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA: 3200 CC		
MODELO: UQBE9ND0001	MOTOR: SA2HPDE55987		
ADUANA: TONCONTIN	CILINDROS: 5 C		
No POLIZA: 4070-007-140014079344P	POTENCIA: 200 HP		
ITEM NO: 1	COLOR EX: NEGRO PANTERA		
F. PAGO: 17/12/2014	COLOR INT: GRIS		
BANCO: SIN PAGO	LLAVE: 0		
AÑO: 2014			
CAPACIDAD: 5 PERSONAS		Impto S/Vta 15% LPS	0.00
LLANTA: 265/65R17		TOTAL LPS	585,090.00
No. PLACA			

TOTAL A PAGAR LPS 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s)
 en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos
 y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

88237784

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468553, TELS.: 2221-3328, 2555-5880, /CR. DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 268723-04 * 1-375818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJUALA!

No. 02034

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55987 Motor: SA2HPDE55987 Cilindrada:
3200 CC Color: NEGRO PANTERA Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial-El-Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK FN1035 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014

NOMBRE: COMITÉ TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P

ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679

DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA

CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA 000002042
CLIENTE: 118396
VENDEDOR: 10
CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1		LPS	585,090.00
MARCA FORD	CHASIS 6FPPXXMJ2PDD50113		
TIPO FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS			
MODELO UQBE9ND0001	CILINDRADA 3200 CC		
ADUANA TONCONTIN	MOTOR SA2HPDD50113		
No POLIZA 4070-007-140014079446S	CILINDROS 5 C		
ITEM NO 1	POTENCIA 200 HP		
F. PAGO 17/12/2014	COLOR EX AZUL OCEANO		
BANCO SIN PAGO	COLOR INT GRIS		
AÑO 2014	LLAVE 0		
CAPACIDAD 5 PERSONAS		Impto S/Vta 15% LPS	0.00
LLANTA 265/65R17		TOTAL LPS	585,090.00
No PLACA			
		TOTAL A PAGAR LPS	585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.
El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

11443328

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468553, TELS.: 2221-3328, 2536-5880, ICR DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 268723-04 * 1-375818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALAI

No. 02048

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDD50113 Motor: SA2HPDD50113 Cilindrada:
3200 CC Color: AZUL OCEANO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55519 Motor: SA2HPDE55519 Cilindrada:
3200 CC Color: BLANCO HELADO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P** Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55975 Motor: SA2HPDE55975 Cilindrada: 3200 CC Color: GRIS TRUENO METALICO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55768 Motor: SA2HPDE55768 Cilindrada:
3200 CC Color: GRIS MARINO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK FN1140 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014

NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P

ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679

DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA

CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA 00002029
CLIENTE: 118396
VENDEDOR: 10
CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDE55988	LPS	585,090.00
TIPO	FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC		
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDE55988		
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C		
No POLIZA	4070-007-140014079441N	POTENCIA	200 HP		
ITEM NO	1	COLOR EX	NEGRO PANTERA		
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS		
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0		
AÑO	2014				
CAPACIDAD	5 PERSONAS			Impto S/Vta 15%	LPS 0.00
LLANTA	265/65R17			TOTAL	LPS 585,090.00
No PLACA					

TOTAL A PAGAR LPS 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) articulo(s) detallado(s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción. Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

88238895

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALAI

No. 02035

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55988 Motor: SA2HPDE55988 Cilindrada:
3200 CC Color: NEGRO PANTERA Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1029 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014

NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P 2221-8679

ATENCIÓN A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117

DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
FACTURA: 000002030
CLIENTE: 118396
VENDEDOR: 10
CONTACTO: 142232

CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

AUTOMOVIL

NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

LPS 585,090.00

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDD49743
TIPO	FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDD49743
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C
No POLIZA	4070-007-140014079354Z	POTENCIA	200 HP
ITEM NO	1	COLOR EX	GRIS TRUENO METALICO
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0
AÑO	2014		
CAPACIDAD	5 PERSONAS		
LLANTA	265/65R17		
No PLACA			

Imppto S/Vta 15% LPS 0.00
TOTAL LPS 585,090.00

TOTAL A PAGAR LPS 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

44333306

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468553, TELS.: 2221-3329, 2556-5880, ICR. DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 296723-04 * 1-375818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALAI

No. 02036

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDD49743 Motor: SA2HPDD49743 Cilindrada:
3200 CC Color: GRIS TRUENO METALICO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55743 Motor: SA2HPDE55743 Cilindrada:
3200 CC Color: AZUL Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1037 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014
 NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P 2221-8679
 ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117
 DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
 CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM FACTURA: 000002041
 CLIENTE: 118396
 VENDEDOR: 10
 CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO
 GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1			LPS	585,090.00
MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDD50124	
TIPO	FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC	
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDD50124	
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C	
No POLIZA	4070-007-140014079446S	POTENCIA	200 HP	
ITEM NO	3	COLOR EX	GRIS MARINO	
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS	
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0	
AÑO	2014			
CAPACIDAD	5 PERSONAS			
LLANTA	265/65R17			
No PLACA				
			Impto S/Vta 15%	LPS 0.00
			TOTAL	LPS 585,090.00

TOTAL A PAGAR LPS 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
 Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

22444417

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALAI

No. 02047

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDD50124 Motor: SA2HPDD50124 Cilindrada:
3200 CC Color: GRIS MARINO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1031 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014

NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P

ATENCIÓN A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679

DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA
FACTURA: 000002027
CLIENTE: 118396
VENDEDOR: 10
CONTACTO: 142232

CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

AUTOMOVIL NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS 0 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDD50054	LPS	585,090.00
TIPO	FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC		
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDD50054		
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C		
No POLIZA	4070-007-140014079354Z	POTENCIA	200 HP		
ITEM NO	3	COLOR EX	AZUL		
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS		
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0		
AÑO	2014				
CAPACIDAD	5 PERSONAS			Impto S/Vta 15%	LPS 0.00
LLANTA	265/65R17			TOTAL	LPS 585,090.00
No PEACA					

TOTAL A PAGAR LPS 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos.

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

55234473

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468553, TELS.: 2221-3328, 2556-5880, /CR. DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 266723-04 * 1-375818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA!

No. 02033

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): **COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P**
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDD50054 Motor: SA2HPDD50054 Cilindrada:
3200 CC Color: AZUL Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1033 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014

NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P

ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679

DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA

CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA: 000002043

CLIENTE: 118396

VENDEDOR: 10

CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL

NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

LPS

585,090.00

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDD50076
TIPO	FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMÁTICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDD50076
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C
No POLIZA	4070-007-140014079354Z	POTENCIA	200 HP
ITEM NO	5	COLOR EX	ROJO COLORADO
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0
AÑO	2014		
CAPACIDAD	5 PERSONAS		
LLANTA	265/65R17		
No. PEACA			

Impto S/Vta 15% LPS

0.00

TOTAL LPS

585,090.00

TOTAL A PAGAR LPS

585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



Dimasa R.T.N. 08019008171894

77446639

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALAI

No. 02049

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): MOREIRA GONZALEZ JOSE LUIS

Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: X1RX120015 Año: 2012 Serie: 1FTEX1R64CFA24995 Motor: CFA24995 Cilindrada: 6200 CC

Color: SILVER METALICO Capacidad: 5 PASAJEROS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1036 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014

NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P

ATENCION A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679

DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA

CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA: 000002040

CLIENTE: 118396

VENDEDOR: 10

CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL

GARANTIA: NUEVO A CONTADO 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1						LPS	585,090.00
MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDD50116				
TIPO	FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC				
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDD50116				
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C				
No POLIZA	4070-007-140014079446S	POTENCIA	200 HP				
ITEM NO	2	COLOR EX	ROJO COBRE				
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS				
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0				
AÑO	2014						
CAPACIDAD	5 PERSONAS						
LLANTA	265/65R17						
No. PLACA							
						Impto S/Vta 15%	LPS 0.00
						TOTAL	LPS 585,090.00
						TOTAL A PAGAR	LPS 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014
El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos.

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.
Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



COMPRADOR

Dimasa R.T.N. 08019008171894

11446606

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468553, TELS.: 2221-3329, 2556-5880, ICR. DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 266723-04 * 1-376818

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXIJALA!

No. 02046

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDD50116 Motor: SA2HPDD50116 Cilindrada:
3200 CC Color: ROJO COBRE Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.





DIMASA FORD

Residencial El Trapiche, Tegucigalpa, Honduras
Tel.: 216-4048 Fax-235-2412

FACTURA

STOCK: FN1132 Tegucigalpa M.D.C. Jueves, 18 de Diciembre de 2014

NOMBRE: COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P Y SEG. P

ATENCIÓN A: CONTRATACION DIRECTA TSP/CD-032-2014 R.T.N. 08019013544117 2221-8679

DIRECCION: FRANCISCO MORAZAN DISTRITO CENTRAL OFICINAS DE LA TASA DE SEGURIDAD POBLACIONAL, CENTRO COMERCIAL LOS CA

CIUDAD: TEGUCIGALPA D.C. FM

FACTURA: 000002035

CLIENTE: 118396

VENDEDOR: 10

CONTACTO: 142232

AUTOMOVIL

NUEVO A CONTADO

GARANTIA: 100,000 KMS O 60 Meses, LO QUE OCURRA PRIMERO

DESCRIPCION

Cantidad: 1

LPS

585,090.00

MARCA	FORD	CHASIS	6FPPXXMJ2PDE55706
TIPO	FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT.DIESEL 4 PUERTAS	CILINDRADA	3200 CC
MODELO	UQBE9ND0001	MOTOR	SA2HPDE55706
ADUANA	TONCONTIN	CILINDROS	5 C
No POLIZA	4070-007-140014079441N	POTENCIA	200 HP
ITEM NO	5	COLOR EX	AZUL OCEANO
F. PAGO	17/12/2014	COLOR INT	GRIS
BANCO	SIN PAGO	LLAVE	0
AÑO	2014		
CAPACIDAD	5 PERSONAS		
LLANTA	265/65R17		
No PLACA			

Impto S/Vta 15% LPS 0.00

TOTAL LPS 585,090.00

TOTAL A PAGAR LPS 585,090.00

OBSERVACIONES: RESOLUCION No. S2014003096 DEL 11 DE DICIEMBRE DEL 2014.

El interés moratorio es del 5% mensual sobre saldos vencidos

Declaro que he revisado el (los) artículo(s) detallado (s) en esta factura y lo recibo a mi entera satisfacción.

Declaro mi conformidad, asimismo, con los demás cargos y condiciones de la misma.



COMPRADOR

Dimasa R.T.N. 08019008171894

00346651

ORIGINAL: CLIENTE

Original: Cliente C. Azul: Matrícula C. Amarilla: Contabilidad C. Verde: D.E.I. C. Blanca: Expediente C. Rosada: Cliente

R.R. DONNELLEY DE HONDURAS, S.A. DE C.V., R.T.N.: 05019005468553, TELS.: 2221-3328, 2356-5880, ICR DEL 1501 AL 2500 * 11/DICIEMBRE/2012 * 256723-04 * 1-375816

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS, EXJALAI

No. 02041

GARANTÍA LIMITADA DE FUNCIONAMIENTO POR COMPRA DE VEHÍCULO NUEVO

Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , otorga al señor (a): COMITE TECNICO DEL FID. PARA LA ADMON DE L FONDO DEL P
Garantía de funcionamiento en el vehículo comprado, con las siguientes características:

Marca: FORD Modelo: UQBE9ND0001 Año: 2014 Serie: 6FPPXXMJ2PDE55706 Motor: SA2HPDE55706 Cilindrada:
3200 CC Color: AZUL OCEANO Capacidad: 5 PERSONAS

Sobre el mismo por un periodo de cinco (5) años o en el recorrido de cien mil (100,000) kilómetros, lo que ocurra primero, debiendo, para gozar de esta garantía limitada, presentar el vehículo a los departamentos de servicio que Distribuidora de Marcas Americanas S.A. , designe para recibir el mantenimiento y revisiones preventivas en el transcurso de los 1,000, 5,000, 10,000, 15,000, 20,000, 25,000, 30,000, 35,000, 40,000, 45,000, y 50,000 kilómetros, continuando cada 5,000 Kilómetros, hasta completar los 100,000 Km., sin excepción de ninguna de ellas, debiendo el comprador cumplir con las ADVERTENCIAS establecidas en los AVISOS por el fabricante FORD MOTOR CORPORATION, descritas en el "MANUAL DEL PROPIETARIO" y las RESPONSABILIDADES del "LIBRITO DE GARANTIA", cuyo contenido forma parte íntegra de la presente garantía; en caso de no cumplirlas EL CLIENTE no podrá hacer efectiva esta garantía y perderá todo derecho a reclamar por problemas presentados en el mal funcionamiento del vehículo durante el periodo antes descrito.

Queda fuera de la cobertura de la Garantía:

- A) Las reparaciones y ajustes acusados por condiciones externas tales como daños o corrosión de superficies debido a lluvia ácida (productos químicos, savia de árboles, etc.), caídas de naves aéreas y la corrosión cosmética o daño en la superficie provocado por piedras pequeñas o ralladuras.
- B) Las reparaciones y ajustes causados por las modificaciones (instalaciones de accesorios que modifiquen la estructura del vehículo, equipos electrónicos y cualquier otro dispositivo adicional al equipo estándar del mismo), mal empleo, manejo indebido y abuso del vehículo (sobre aceleración, sobrecarga, utilización de líquidos inadecuados o contaminados en los diferentes sistemas del vehículo, etc.)
- C) Las situaciones resultantes de fenómenos naturales e incidentes fortuitos (salitre, granizo, tormentas, inundaciones, etc.)
- D) Las partes de mantenimiento que están sujetas a desgaste y depreciación natural por el uso racional o a una depreciación acelerada por abuso o manejo indebido como: Ajustes de motor, bandas externas de motor, fluidos (frenos, dirección, motor y otros sistemas), dirección, frenos, lubricación, limpieza y reemplazo de filtros (aceite, aire y combustible), refrigerantes, bujías, fusibles, hules de limpiaparabrisas, pastillas, zapatas y discos de frenos desgastados, bulbos de luces y prensa, balineras, y, disco de embrague desgastados o deteriorados por el uso.
- E) Los daños que se deriven por la calidad del combustible suministrado, no especificado en el manual del usuario, sea por contener el mismo agua, sucio, mezcla de otros combustibles, y/o impurezas de cualquier tipo, así como los daños que pudiera provocar utilizar filtros de combustible de procedencia dudosa, no especificados por el fabricante, o que dicho filtro aún siendo original, se utilice por un periodo de tiempo excesivo, arriba del término máximo de la vida útil permitida.
- F) Si el vehículo no ha perdido su capacidad de rodamiento, no se reconocerán al comprador los gastos generados por servicio de grúa

Es entendido y aceptado por el comprador, que la sociedad podrá subcontratar los servicios de un perito debidamente certificado, para valorar y esclarecer aspectos técnicos del vehículo, que pudieren suscitar diferencias.

Se conviene de común acuerdo que cualquier conflicto derivado de la no observancia de las obligaciones establecidas anteriormente para ambas partes, en el presente anexo, se resolverán en forma amistosa; en conciliación institucional o en su defecto en arbitraje técnico institucional, establecidos en los Centros de Conciliación y Arbitraje de las Cámaras de Comercio e Industria de Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán y San Pedro Sula, Departamento de Cortés, debiendo llevarse a cabo el mismo, en donde se haya incoado el procedimiento arbitral en primera instancia; procedimientos que no podrán durar más allá de sesenta días, teniendo el acuerdo o laudo, según sea el caso, carácter de definitivo e inapelable.

El comprador declara que recibe el vehículo objeto de esta venta a su entera satisfacción, después de haberlo revisado y aprobado, así como de haber recibido el Librito de Garantía y Manual del Propietario, los cuales declara haber leído y revisado, íntegra y cuidadosamente en cada una de sus partes, por lo que expresamente renuncia a cualquier reclamo posterior.

Distribuidora de Marcas S.A.



Emil Zuniga

De: Carolina Contreras <contreras@floreshn.com>
Enviado el: martes, 27 de enero de 2015 09:44 a.m.
Para: 'Emil Zuniga'
CC: 'Mauricio Aguilar'
Asunto: RE: Constancia de cuenta para pagar

Buen dia

La constancia esta en tramite, en cuanto la tenga lista se la envio.

sabudos,

Carolina Contreras

Asistente Legal

Grupo Flores

Col. El Prado, Ave. San Jose, Parque Automotriz

tel. 2216-4004 ext. 1901

E-mail: contreras@floreshn.com

De: Emil Zuniga [mailto:ezuniga@tasadesseguridad.hn]
Enviado el: martes, 27 de enero de 2015 08:42 a.m.
Para: 'Carolina Contreras'
CC: 'Mauricio Aguilar'
Asunto: RE: Constancia de cuenta para pagar

Buen día Carolina,

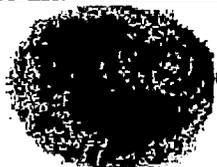
¿A nombre de quien está la cuenta? Favor aclarar.

Atentamente,

EMIL ZUNIGA
OFICIAL DE ADQUISICIONES
2221-8679;2975



www.tasadesseguridad.hn



Antes de imprimir este mensaje, por favor, compruebe que es necesario hacerlo. Una Tonelada de papel implica la tala de 15 árboles y el consumo de 250.000 litros de agua.

El Medio Ambiente es cuestión de TODOS.

De: Carolina Contreras [mailto:contreras@floreshn.com]
Enviado el: martes, 27 de enero de 2015 08:07 a.m.
Para: 'Emil Zuniga'
CC: 'Mauricio Aguilar'

saludos,

Carolina Contreras

Asistente Legal

Grupo Flores

Col. El Prado, Ave. San Jose, Parque Automotriz

tel. 2216-4004 ext. 1901

E-mail: contreras@floreshn.com

De: Maribel Loo li [<mailto:tesoreria4@floreshn.com>]

Enviado el: martes, 27 de enero de 2015 08:05 a.m.

Para: 'Carolina Contreras'; 'Alan Amilcar Toro Ortiz'

Asunto: RE: Constancia

Buenos días

721338931 USD bac

730037581 LPS bac

saludos

Maribel Loo li

Tesoreria | Grupo Flores | Tegucigalpa M.D.C | o: +504 22 16 40 00 ext: 1124

e: tesoreria4@floreshn.com

De: Carolina Contreras [<mailto:contreras@floreshn.com>]

Enviado el: lunes, 26 de enero de 2015 06:07 p.m.

Para: Maribel Loo li; Alan Amilcar Toro Ortiz

Asunto: Constancia

Buenas tardes

El comite tecnico del fideicomiso me esta solicitando una constancia a que cuenta puede pagar 30 vehiculos ranger (DIMASA)

Lo necesito urgentemente me puede dar el numero de cuenta????

Mil gracias

mil Zuniga

De: Carolina Contreras <contreras@floreshn.com>
Enviado el: martes, 27 de enero de 2015 09:22 a.m.
Para: 'Emil Zuniga'
CC: 'Mauricio Aguilar'
Asunto: RE: Constancia

El nombre es Distribuidora de Marcas Americanas S.A.

saludos,

Carolina Contreras

Asistente Legal

Grupo Flores

Col. El Prado, Ave. San Jose, Parque Automotriz

tel. 2216-4004 ext. 1901

E-mail: contreras@floreshn.com

De: Maribel Loo li [<mailto:tesoreria4@floreshn.com>]
Enviado el: martes, 27 de enero de 2015 09:09 a.m.
Para: 'Carolina Contreras'
Asunto: RE: Constancia

Si ese es el nombre correcto

Maribel Loo li
Tesoreria | Grupo Flores | Tegucigalpa M.D.C | o: +504 22 16 40 00 ext: 1124
e: tesoreria4@floreshn.com

De: Carolina Contreras [<mailto:contreras@floreshn.com>]
Enviado el: martes, 27 de enero de 2015 09:08 a.m.
Para: 'Maribel Loo li'
Asunto: RE: Constancia

Cual es el nombre de la empresa de estas cuentas es Distribuidora de Marcas Americanas S.A.???

saludos,

Carolina Contreras

Asistente Legal

Grupo Flores

Col. El Prado, Ave. San Jose, Parque Automotriz

tel. 2216-4004 ext. 1901

E-mail: contreras@floreshn.com

De: Maribel Loo li [<mailto:tesoreria4@floreshn.com>]
Enviado el: martes, 27 de enero de 2015 08:05 a.m.
Para: 'Carolina Contreras'; 'Alan Amilcar Toro Ortiz'
Asunto: RE: Constancia

Buenos días

721338931 USD bac
730037581 LPS bac

saludos

Para: Maribel Loo li; Alan Amilcar Toro Ortiz

Asunto: Constancia

Buenas tardes

El comite tecnico del fideicomiso me esta solicitando una constancia a que cuenta puede pagar 30 vehiculos ranger (DIMASA)

Lo necesito urgentemente me puede dar el numero de cuenta???

Mil gracias



ACTA DE RECEPCIÓN PROVISIONAL

“ENTREGA DE VEINTE (20) VEHICULOS A SER BLINDADOS PARA APOYO A LA SEGURIDAD DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PUBLICO”

CONTRATACION DIRECTA
TSP/CD-032-2014

Lugar de destino: Predios de Empresa Blindadora LAACSA

Fecha de entrega: 23 de diciembre del 2014

Con la presente acta los abajo firmantes hacemos constar que hemos recibido formalmente de la Empresa DIMASA, en conformidad a las especificaciones técnicas solicitadas en la contratación directa TSP/CD-032-2014, en el marco de las actividades de la Tasa de Seguridad Poblacional Financiado a través del Comité Técnico de Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Nacional, los siguientes bienes:

Descripción	Marca	CHASIS	MOTOR	Color Ext	Beneficiario
FN07-1 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDG38736	SA2HPDG38736	ROJO COBRE	MINISTERIO PUBLICO
FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDD49743	SA2HPDD49743	GRIS TRUENO METALICO	MINISTERIO PUBLICO
FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDD50009	SA2HPDD50009	NEGRO PANTERA	MINISTERIO PUBLICO
FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDD50054	SA2HPDD50054	AZUL	MINISTERIO PUBLICO
FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDD50058	SA2HPDD50058	AZUL	MINISTERIO PUBLICO
FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDD50076	SA2HPDD50076	ROJO COLORADO	MINISTERIO PUBLICO
FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDD50113	SA2HPDD50113	AZUL OCEANO	MINISTERIO PUBLICO
FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDD50116	SA2HPDD50116	ROJO COBRE	MINISTERIO PUBLICO
FN10-8 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4	FORD	6FPPXXMJ2PDD50124	SA2HPDD50124	GRIS MARINO	MINISTERIO PUBLICO

9/20
Tapas de
herramientas

FN11-2 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDE55519	SA2HPDE55519	BLANCO HELADO	MINISTERIO PUBLICO
FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDE55648	SA2HPDE55648	GRIS TRUENO METALICO	MINISTERIO PUBLICO
FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDE55706	SA2HPDE55706	AZUL OCEANO	MINISTERIO PUBLICO
FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDE55707	SA2HPDE55707	AZUL OCEANO	MINISTERIO PUBLICO
FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDE55743	SA2HPDE55743	AZUL	MINISTERIO PUBLICO
FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDE55768	SA2HPDE55768	GRIS MARINO	MINISTERIO PUBLICO
FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDE55769	SA2HPDE55769	GRIS MARINO	MINISTERIO PUBLICO
FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDE55975	SA2HPDE55975	GRIS TRUENO METALICO	MINISTERIO PUBLICO
FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDE55987	SA2HPDE55987	NEGRO PANTERA	MINISTERIO PUBLICO
FN11-3 RG-XLT-AT PICK UP RANGER DOBLE CABINA 4X4 AUTOMATICO XLT DIESEL 4 PUERTAS	FORD	6FPPXXMJ2PDE55988	SA2HPDE55988	NEGRO PANTERA	MINISTERIO PUBLICO

Queda entendido que la responsabilidad de los vehículos es única de **LAACSA** una vez que esta los reciba para el respectivo blindaje de los mismos y que la misma cesa una vez los vehículos se hayan entregado conforme a los requerimientos solicitados a constatar en un acta de entrega formal.

Hacemos constar que lo arriba descrito, fue recibido en buen estado y con las especificaciones técnicas requeridas, dando fe de lo anteriormente detallado firmamos la presente a los veintitrés (23) días del mes de diciembre del año dos mil catorce (2014).

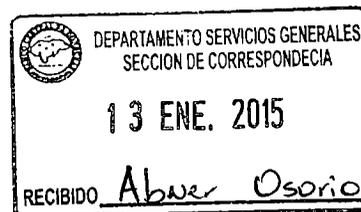
Operado BCh.
14/01/15



Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Enero de 2015

TSP-0034-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora Muñoz:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO LEMPIRAS CON 72/100 (L3,824,335.72)**, dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : **11-430-000232-3**
Beneficiario: **DIRECCIÓN NACIONAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL**
Institución Bancaria: **BANCO DE OCCIDENTE**

Esta transferencia de fondos será utilizada para financiar el segundo desembolso para la Dirección Nacional de Intervención Social, aprobado según Resolución CNDS-086-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,



Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico



Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno

cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel- 2221-8679 y 2221-2975

Tegucigalpa, M.D.C., 17 de Diciembre de 2014

OFICIO DINIS 217-2014

Ingeniero
Francisco Cosenza
Comité Técnico de Fideicomiso para la Administración
del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.
Su Oficina

Estimado Ingeniero

Reciba un cordial saludo, deseando que el éxito le acompañe en las múltiples responsabilidades a usted encomendadas.

El motivo del presente es para remitir a usted el informe de Liquidación de esta Dirección correspondiente a los meses de Septiembre y Octubre del año en curso.

Agradeciendo de antemano su atención y reiterando las muestras de consideración y estima a su persona.

Atentamente,



Cnel. (R) Saúl Orlando Coca Cantarero.
Director Dirección Nacional de Intervención Social
Gerencia Gabinete de Prevención

cc: Archivo DINIS

INFORME DE LIQUIDACIÓN

El Comité Técnico del Fideicomiso de la Tasa de Seguridad Poblacional y la Dirección Nacional de Intervención Social, firmaron el 1 de septiembre un Contrato de Desembolso Número 06-2014 por un monto de L10,000,000.00 (Diez millones de lempiras).

El 10 de septiembre fue acreditado por el Banco de Occidente en la cuenta de cheques No 11-430-000232-3 de la DINIS la cantidad de L.5,099,114.28.

Queda pendiente un segundo desembolso por L.3,984,335.72, el cual se ha presupuestado para los meses de enero a marzo del año 2015.

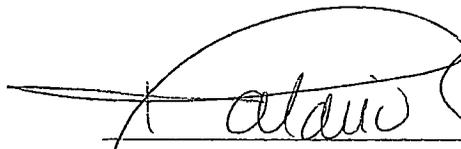
La diferencia de L916,550.00 queda distribuida así:

Línea Presupuestaria	Descripción	Monto
42310	Equipo de Transporte terrestre para personas	L740,460.00
42510	Equipo de Comunicación	L 66,090.00
42620	Computadoras portátiles	L 60,000.00
42110	Muebles de Oficina	L 25,000.00
42630	Impresoras	L 25,000.00
	Total	L916,550.00

La compra del equipo asciende a L821,143.25 y ha sido realizada por el CTF de la Tasa de Seguridad Poblacional.

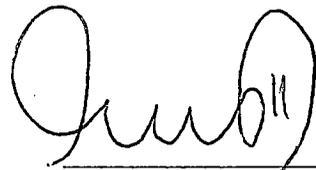
Se presenta a continuación el presupuesto del año 2014 por L6.015,664.28, año 2015 (enero-marzo) por L3.984,335.72; así como la liquidación que corresponde a los meses de septiembre y octubre del 2014 por un monto total de L2,291,415.06. (**Anexos A, B y C**)

Todos los soportes en términos de pago y ejecución se encuentran en poder de la Dirección Nacional de Intervención Social y se ponen a la disposición la Tasa de Seguridad Poblacional en cualquier momento que lo requieran.




Licda. Karla P. Palacios

Gerente Administrativa



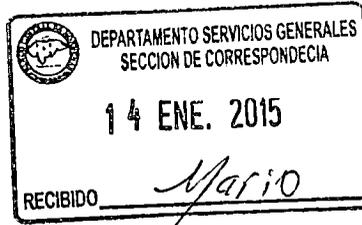

Coronel® Saúl Orlando Coca

Director Nacional DINIS



Operado
BCH.
15/01/15

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Enero de 2015



TSP-0041-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE LEMPIRAS CON 02/100 (L.235,327.02)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : 760000951
Beneficiario: AGENCIA ADUANERA RENACER, S. DE R.L.
Institución Bancaria: BAC HONDURAS

Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago por estadía de contenedores de repuestos para los Helicópteros de la Secretaría de Seguridad, según Resolución No.CNDS-058/2013.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico




Lourdes Alejandra Hernández
Directora Suplente por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel- 2221-8679 y 2221-2975

Rafael Martínez
aarenacer2014@yahoo.com



Dacotrans Internacional

Transportes Internacionales Consultores y Transportes Especiales

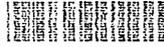
Edificio Metropolis, Torre 1, Piso 10, Oficina 11008, 11012 Boulevard Suyapa.

Tegucigalpa, Honduras.

Teléfonos: (504) 2270-7047 (48)(49)(51)(52)(41)(53)(57)

www.dacotrans.hn

FACTURA No. DI-01-12521



R.T.N. 08019008122051

NOMBRE DEL CLIENTE: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO

AWB / HBL:

FECHA: 11/25/2014

PROVEEDOR:

Nº DE PIEZAS:

TRANSPORTE:

KILOS/LIBRAS:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO:

PAIS DE ORIGEN:

DESCRIPCION	TOTAL
DEMORA CARGOS POR SOBREENSTADIA CONTENEDORES NYKU4916752, NYKLU4293708, NYKLU4779918	360.00

IMPRESO POR PAROCK S.A. - 2-6214077 - TEL: (504) 2272-1111 - 2272-1111

PAROCK S.A. DE C.V. N.I.M. 08019008122051 TEL: (504) 2272-1111 FAX: (504) 2272-1111

ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN EL SELLO Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE



Favor emitir cheque a nombre de DACOTRANS

Por cada factura vendida se le cobrará el 3% de interés mensual del valor total de la factura

SUB - TOTAL

USD

360.00

I.S.V.

USD

0.00

TOTAL

USD

360.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

[Handwritten Signature]
DACOTRANS INTERNACIONAL

ACEPTADA CLIENTE



Dacotrans Internacional

Transportes Internacionales Consultores y Transportes Especiales

Edificio Metropolis, Torre 1, Piso 10, Oficina 11008, 11012 Boulevard Suyapa.

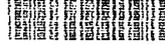
Tegucigalpa, Honduras.

Teléfonos: (504) 2270-7047 (48)(49)(51)(52)(41)(53)(57)

www.dacotrans.hn

FACTURA No. DI-12613

R.T.N. 08019008122051



NOMBRE DEL CLIENTE: COMITÉ TÉCNICO DEL FIDECOMISO

AWB / HBL:

FECHA: 12/05/2014

PROVEEDOR:

Nº DE PIEZAS:

TRANSPORTE:

KILOS/LIBRAS:

DESCRIPCION DEL PRODUCTO:

PAIS DE ORIGEN:

DESCRIPCION	TOTAL
DEMORA	
CARGOS POR ESTADIA Y DEMORA 1.00	10462.00
CONTENEDOR CXDU2137837 HBL	
MSCUDE268067	
	10462.00

IMPRESO POR FACON S.A. - 24210497 - TEL: (504) 2297 1838 - 2297 1888 - 0207/14

IMPRESO POR FACON S.A. - 24210497 - TEL: (504) 2297 1838 - 2297 1888 - 0207/14

SUB - TOTAL USD 10462.00

I.S.V. USD 0.00

TOTAL USD 10462.00

ESTA FACTURA NO ES VALIDA SIN EL SELLO Y FIRMA DE SU REPRESENTANTE

Favor emitir cheque a nombre de DACOTRANS

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

ACEPTADA CLIENTE

DACOTRANS INTERNACIONAL
HONDURAS C.A.



Operado BCHA
13/01/15

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de Enero de 2015

TSP-0007-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23,500,000.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : 11101-01-000716-1
Beneficiario: SECRETARIA DE SEGURIDAD
Institución Bancaria: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

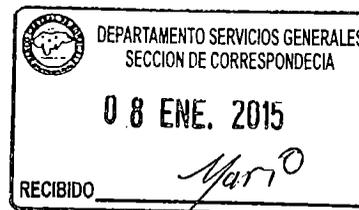
Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago correspondiente al onceavo desembolso a favor de la Operación Morazán aprobada según Resolución No.CNDS-014/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico


Lourdes Alejandra Hernández DIRECTOR
Directora Suplente por Gobierno
Comité Técnico Tasa de Seguridad Poblacional



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel- 2221-8679 y 2221-2975



operado BCH
13/01/15.

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de Enero de 2015

TSP-0008-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Tabora:

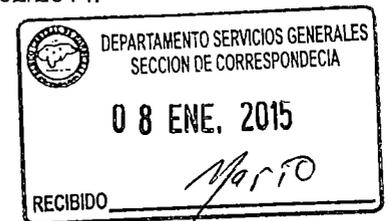
Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **QUINCE MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000,000.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : 11101-01-000716-1
Beneficiario: SECRETARIA DE SEGURIDAD
Institución Bancaria: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

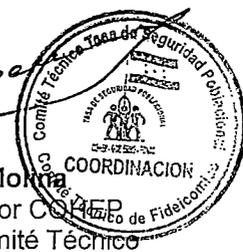
Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago del segundo desembolso para el Proyecto "Remodelación de las Instalaciones del Zip-Comayagua para el Funcionamiento del Centro Regional de Capacitación y Provisionalmente del ITP", según Resolución No.CNDS-092/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,




Juan Ramón Montaña
Director Titular por Contrato de Fideicomiso
Coordinador Comité Técnico




Lourdes Alejandra Hernández
Directora Suplente por Contrato de Fideicomiso
Coordinadora



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel- 2221-8679 y 2221-2975

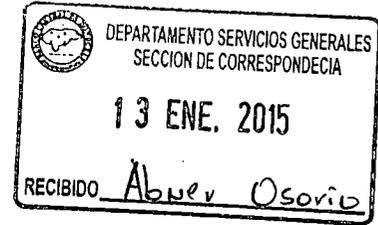


Oprado BCH
14/1/15

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Enero de 2015

TSP-0026-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 54/100 (L.11,334,300.54)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : 11102-01-000277-0
Beneficiario: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Institución Bancaria: BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago por reembolso de abastecimiento de alimentos a los privados de libertad correspondientes al mes de Noviembre 2014, según Resolución No.077/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,

Juan Ramón Molina
Director Titular por CONEJOP
Coordinador Comité Técnico

Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno

cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

Tegucigalpa, M.D.C.,
10 de Diciembre 2014

OFICIO No.380 INP-GA-2014

Ingeniero
FRANCISCO COSENZA
DIRECTOR EJECUTIVO TASA DE SEGURIDAD
Su Oficina

Estimado Señor Cosenza:

En relación al Oficio No. **669 CETSPN – 2014**, sobre la aprobación de Recursos Financieros del Fideicomiso de la Tasa de Seguridad Poblacional por un monto de **L.63,270,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL LEMPIRAS)** y siguiendo el procedimiento, les remito la documentación requerida para hacer efectivo el pago de las deudas contraídas por concepto de Alimentación brindada a los Privados de Libertad de los 24 Centros Penales, correspondientes al mes de Noviembre del 2014, por un valor de **L. 11,334,300.54 (ONCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CON 54/100)** con su respectivo desglose por Centro Penal y sus Proveedores.

Esperando su colaboración con el depósito a la Cuenta del **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO** en Banco Central de Honduras No. **11102-01-000277-0**.

Atentamente,


Lic. Gustavo Urrutia Mendoza
Gerente Administrativo
Instituto Nacional Penitenciario



CC: Abog. Rigoberto Chang Castillo-Secretario en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Desc.
Abog. Servando Alcerro Saravia- Comisionado del Sistema Penitenciario Nacional
Coronel de Infantería DEM: Francisco Gálvez Granados – Director General INP
Coronel de Infantería DEM: Orlando García Madariaga – Inspector General INP
Archivo CDC

“DIOS SIEMPRE”

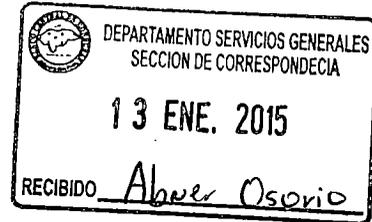


operado BCH
14/01/15

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de Enero de 2015

TSP-0029-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON 08/100 (L.707,560.08)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

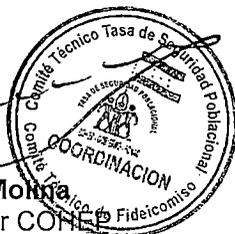
Cuenta No. : 3100093206
Beneficiario: CONSULTORÍAS Y SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V.
Institución Bancaria: Banco Atlántida

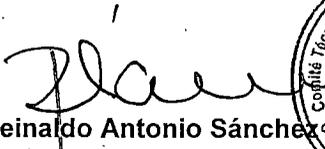
Esta transferencia de fondos será utilizada para pago correspondiente Estimación No.1 por contrato de obra "Reconstrucción de los Centros Penitenciarios de Tela, Atlántida", según Resolución No.CNDS-094/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COMEF
Coordinador Comité Técnico




Reinaldo Antonio Sánchez
DIRECTOR
Director Titular por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel- 2221-8679 y 2221-2975



CICH: 2063-1234-N-CT/CS

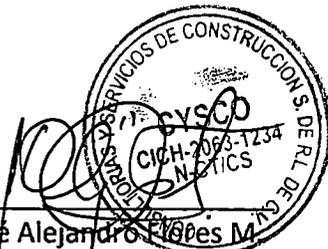
RECIBO POR Lps. 707,560.08

Recibí conforme de la municipalidad de La Ceiba, la cantidad de **SETECIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA LEMPIRAS CON OCHO CENTAVOS (Lps. 707,560.08)**

Por concepto de pago de Estimación No. 1 de Obra ejecutada en proyecto "REMODELACIÓN DEL CENTRO PENAL DE LA CIUDAD DE TELA, ATLÁNTIDA".

TOTAL EJECUTADO ----- Lps. 884,450.10
AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO (20%) ----- Lps. 176,890.02
TOTAL NETO A RECIBIR ----- Lps. 707,560.08

Dado en la ciudad de La Ceiba, Atlántida a los cinco días del mes de enero de 2015.


Ing. José Alejandro Flores M.
Gerente General

CC. Archivo



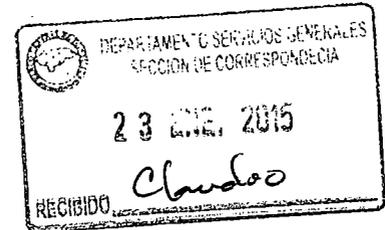
Operado BCH
 26/1/15
 6,435,158.40
 45,049.14
 6,700.00

 6,480,857.55

Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Enero de 2015

TSP-0050-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
 Presidente Banco Central de Honduras
 Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DÓLARES AMERICANOS EXACTOS (US\$.297,000.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Información de la Compañía:

Name:	TACTICAL PRODUCTS GROUP, INC
Address:	1938 High Ridge Road
City, State, Zip	Boynton Beach, FL 33426
Contact:	Christine Antle, Controller
Telephone:	561-265-4066 ext.224

Información Institución Financiera:

Bank Name:	Bank of América, N.A.
Address	551 SE 8TH STREET, DELRAY BEACH, FLORIDA 33483
Account Name:	TACTICAL PRODUCTS GROUP, INC
Account Number:	003678151388
FEDWIRE/ABA	026009593
Swift Code:	BOFAUS3M
Swift CODE Address:	551 SE 8TH STREET, DELRAY BEACH, FLORIDA 33483
Authorized Bank Official	Philip M. Studer, Senior Vice President
Telephone:	561-393-5420 / (Cell) 561-400-2518

Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago por compra de equipo antimotines, según Resolución No.CNDS-022/2014.

Ray



Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico




Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
Director Titular por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/



**TACTICAL
PRODUCTS
GROUP**

FACTURA PROFORMA

601 N.Congress Avenue, #305
Delray Beach, FL 33445 USA
Tel: 561-265-4066 | Fax: 561-265-4061

Fecha	Factura #
11/10/2014	6463

Beneficiario:
Comite Tecnico Del Fideicomiso Para La Administration Del Del Fondo De Proteccion Y Seguridad Poblacional - Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad

Enviado de:
Comite Tecnico Del Fideicomiso Para La Administration Del Del Fondo De Proteccion Y Seguridad Poblacional - Secretaria de Estado en el Despacho de Seguridad

Orden de Compra	Fecha de Pago
TPG-071514	11/25/2014

Terminos
Net 15

Numero	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Cantidad Total
TPG-Riot Suit2	Traje antimotin	1,200	247.50	297.000.00
	Escudo	1,200	0.00	0.00
	Casco	1,200	0.00	0.00
	Baton	1,200	0.00	0.00
Impuestos es 0.0% o sin impuestos. *Precio CIF Honduras - A Puerto Cortes Procedencio Del Equipo: China Aduana De Ingreso: Puerto Cortes Proyecto: Equipo Anti-Motin				



RJ Leitner
Robert J. Leitner, CFO

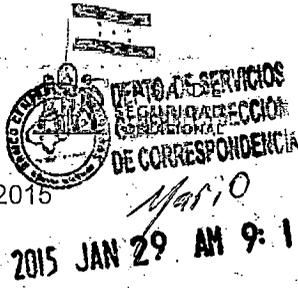
ITAR WARNING: This document may contain or attach defense technical data covered by the U.S. Munitions List and International Traffic in Arms Regulations. U.S. State Department authority for export of such technical data from the U.S. is required. Re-export, re-transfer, or disclosure to unauthorized parties, including non-U.S. Persons, is prohibited.

Total	\$297,000.00
--------------	--------------



Antle

Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Enero de 2015



TSP-0090-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS LEMPIRAS CON 78/100 (L.32,156.78)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : 133503000018
Beneficiario: AGENCIA ADUANERA RENACER, S. DE R.L.
Institución Bancaria: BANCO LAFISE

Esta transferencia de fondos será utilizada para Pago por desaduanaje de repuestos para la "Rehabilitación de Helicópteros para la Policía Nacional Civil", según Resolución No.CNDS-058/2013.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,

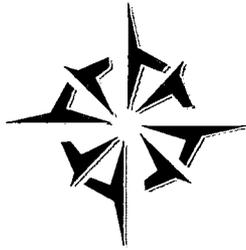

Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico



Lourdes Alejandra Hernández Quirós
Directora Suplente por Gobierno


cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

OFICINA TEGUCIGALPA
 Colonia 15 de Septiembre
 2da. Entrada, Bloque T,
 Lote 12, Casa # 1901
 Celular: 9975-3449
 9983-5615



Agencia Aduanera Renacer de R.L.

IMPORTACIONES - EXPORTACIONES - REPRESENTACIONES

R.T.N.: 08019012506471

FACTURA Nº 02290

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de DICIEMBRE de 2014

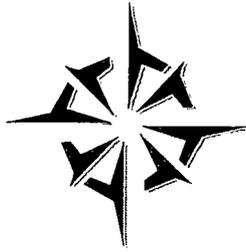
Señor: COMITE TECNICO DE FIDEICOMISO Dirección: FINAL SUR AEROPUERTO TONCONTIN
 Forma y Cantidad: 01 BULTO 157 KILOGRAMOS Marca: _____
 Remitidos por: S & S AVIATION SERVICES INC Empresa: _____
 Fletados en: TONCONTIN Fecha Cancelación: _____ Manifiesto: _____

Derechos según Póliza No.				107.44
Empresa Nacional Portuaria (Servicios del Estado)				
Transmisión de Datos				300.00
Recibo Talonario No.				200.00
Especies Fiscales				170.00
Declaración del Valor Aduanero				
Papelería y Formas Aduaneras				100.00
Permisos Fitosanitarios				
Certificaciones, Constancias y Solicitudes				
Pólizas de Traslado				
Papel Sellado, Timbres y Copias Fotostáticas				50.00
Permisos Provisionales para Retiro Mercaderías No.				
Gastos por Pago de Pólizas				
Registro y Supervisión de Mercaderías				500.00
Telegramas, Teléfono, Franqueo Postal y Radio				
Manejo de Mercadería				500.00
Uso de Hyster o Montacarga				
Extra Aduana y Cuarentena				
Otros Gastos				600.00
Comision				2,000.00
12% Impuesto Sobre Venta				300.00

Rafael Martínez
 FIRMA

TOTAL L. 4,287.44

OFICINA TEGUCIGALPA
 Colonia 15 de Septiembre
 2da. Entrada, Bloque T,
 Lote 12, Casa # 1901
 Celular: 9975-3449
 9983-5615



Agencia Aduanera Renacer de R.L.

IMPORTACIONES - EXPORTACIONES - REPRESENTACIONES

R.T.N.: 08019012506471

FACTURA Nº 02289

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de DICIEMBRE de 2014

Señor: COMITE TECNICO DE FIDEICOMISO Dirección: FINAL SUR AEROPUERTO TONCONTIN
 Forma y Cantidad: 01 BULTO 110.45 KILOGRAMOS Marca: _____
 Remitidos por: BELL HELICOPTER Empresa: _____
 Fletados en: TONCONTIN Fecha Cancelación: _____ Manifiesto: _____

Derechos según Póliza N°70888T			13,036.61
Empresa Nacional Portuaria (Servicios del Estado) PAGO DE HONDUMARES			1,235.67
Transmisión de Datos			300.00
Recibo Talonario No.			200.00
Especies Fiscales			170.00
Declaración del Valor Aduanero			100.00
Papelería y Formas Aduaneras			100.00
Permisos Fitosanitarios			
Certificaciones, Constancias y Solicitudes			
Pólizas de Traslado TRASIEGO DE DOS CONTENEDORES FUERZA AEREA			5,000.00
Papel Sellado, Timbres y Copias Fotostáticas			50.00
Permisos Provisionales para Retiro Mercaderías No.			
Gastos por Pago de Pólizas			25.00
Registro y Supervisión de Mercaderías			500.00
Telegramas, Teléfono, Franqueo Postal y Radio			
Manejo de Mercadería			500.00
Uso de Hyster o Montacarga			100.00
Extra Aduana y Cuarentena			
Otros Gastos			600.00
Comision			2,500.00
12% Impuesto Sobre Venta			375.00

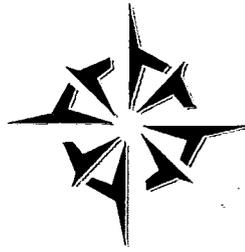


Rafael Martínez

 FIRMA

TOTAL L. 24,792.28

OFICINA TEGUCIGALPA
 Calle 15 de Septiembre
 2da. Entrada, Bloque T,
 Lote 12, Casa # 1901
 Celular: 9975-3449
 9983-5615



Agencia Aduanera Renacer de R.L.

IMPORTACIONES - EXPORTACIONES - REPRESENTACIONES

R.T.N.: 08019012506471

FACTURA N° 02118

Tegucigalpa, M.D.C. 24 de noviembre 2014 de

Señor: COMITE TECNICO DEL FIDECOMISO Dirección: TEGUCIGALPA HONDURAS

Forma y Cantidad: 01 BULTO 88.18 KILOGRAMOS Marca: S&S AVIATION

Remitidos por: S&S AVIATION SERVICES INC Empresa: _____

Fletados en: TONCONTIN Fecha Cancelación: 24/11/2014 Manifiesto: _____

Derechos según Póliza No.			107.06
Empresa Nacional Portuaria (Servicios del Estado)			0.00
Transmisión de Datos			300.00
Recibo Talonario No.			300.00
Especies Fiscales			170.00
Declaración del Valor Aduanero			0.00
Papelería y Formas Aduaneras			100.00
Permisos Fitosanitarios			0.00
Certificaciones, Constancias y Solicitudes			0.00
Pólizas de Traslado			0.00
Papel Sellado, Timbres y Copias Fotostáticas			50.00
Permisos Provisionales para Retiro Mercaderías No.			0.00
Gastos por Pago de Pólizas			0.00
Registro y Supervisión de Mercaderías			200.00
Telegramas, Teléfono, Franqueo Postal y Radio			0.00
Manejo de Mercadería			200.00
Uso de Hyster o Montacarga			0.00
Extra Aduana y Cuarentena			0.00
Otros Gastos			500.00
Comision			1.000.00
12% Impuesto Sobre Venta			150.00



TOTAL L. L.3.077.06

Rafael Martínez
 FIRMA

Secretaría de
Seguridad

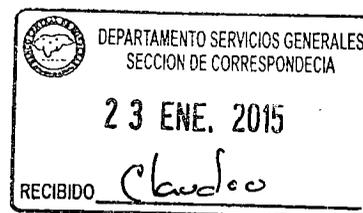


Operado BCH
26/1/15
R 2,244,558.33

Tegucigalpa, M.D.C., 21 de Enero de 2015

TSP-0065-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

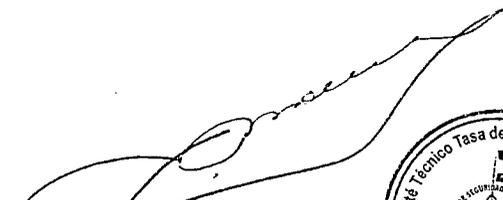
Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS DÓLARES AMERICANOS CON 45/100 (US\$.103,592.45)**; Considerando la tasa de cambio de compra del día en que se realice la transferencia, dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. : 730190741
Beneficiario: GRUPO VISIÓN S. DE R.L. DE C.V.
Institución Bancaria: BAC HONDURAS

Esta transferencia de fondos será utilizada para el pago correspondiente al 20% de anticipo del contrato por "Contrato de Suministro e Instalación de Equipo, Licencias, Comunicaciones y Soporte Técnico" correspondiente al proyecto "Implementación del Nuevo Sistema de Automatización de Identificación Segura de Marinos", aprobado según Resolución No.CNDS-103/2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico




Reinaldo Antonio Sánchez
DIRECTOR
Director Titular por Gobierno



cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

RECIBO DE CAJA

TEGUCIGALPA 17 NOVIEMBRE 2014

USD: 103,592.45

RECIBIMOS DE: COMITE TECNICO DEL FIDEICOMISO PARA LA ADMINISTRACION DEL FONDO DE PROTECCION Y SEGURIDAD POBLACIONAL /DIRECCION GENERAL MARINA MERCANTE

CANTIDAD DE: CIENTO TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 45/100 DOLARES

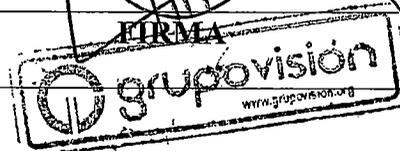
POR CONCEPTO DE: 20% ANTICIPO CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACION DE EQUIPO, LICENCIAS, COMUNICACIONES, SOPORTE TECNICO, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS DEL PROYECTO DEL NUEVO SISTEMA AUTOMATIZADO DE IDENTIFICACION SEGURA DE MARINOS INTEGRADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD BIOMETRICA NACIONAL PARA LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE.

PAGO FACTURAS: ANTICIPO 20% CONTRATO

ACLARACION _____

SELLO _____

OBSERVACIONES _____



RECIBO # - 035

¡FUE UN PLACER ATENDERLE!



Tegucigalpa, M.D.C., 28 de Enero de 2015

2015 JAN 30 AM 10:37
TSP-0095-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho

Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita a Usted, gire las indicaciones necesarias a fin de que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.569,925.00)**, dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

Cuenta No. 007101306715
Beneficiario: ANTONIO CASO LOZANO
Institución Bancaria: Banco Ficohsa

Esta transferencia de fondos será utilizada para pago correspondiente a un total de 05 (cinco) estimaciones y la devolución de garantía de cumplimiento por Contrato de Obra No.TSP/CC-009-2013, por Supervisión de Proyectos.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,

Juan Ramón Molina
Director Titular por CONEP
Coordinador Comité Técnico

Lourdes Alejandra Hernández
Directora Suplente por Gobierno

cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

RECIBO

Recibí del Comité Técnico del Fideicomiso para la Administración del Fondo de Protección y Seguridad Poblacional la cantidad de Quinientos Sesenta y Nueve Mil Novecientos Veinticinco Lempiras con 00/100 (**Lps. 569,925.00**) en concepto de Pago por los Servicios de Consultoría para la Supervisión de actividades y cantidades de obra de:

- a) Construcción de Graderías y Vestidores en Cancha de Ligas Mayores y Menores, Potrerillos, Departamento de Cortes
- b) Cancha Multiusos, Barrio San Pablo, Potrerillos, Departamento de Cortes
- c) Estadio Coxen Hole, Roatán, Departamento de las Islas de la Bahía

Tegucigalpa MD.C., 16 de Enero de 2015



ING. ANTONIO CASO LOZANO

Consultor CICH No. # 3573

Identidad # 0801-1980-16253

Procesado RCH
26/1/15



Tegucigalpa, M.D.C., 19 de Enero de 2015

TSP-0052-2015

Doctor
MARLON TABORA MUÑOZ
Presidente Banco Central de Honduras
Su Despacho



Estimado Doctor Tabora:

Por este medio se solicita, girar las indicaciones necesarias a fin que se debite de la cuenta del Fideicomiso para la Administración del Fondo de la Tasa de Seguridad Poblacional, la cantidad de **TRES MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS (L.3,000,000.00)**; dicho monto deberá ser acreditado a la siguiente cuenta por medio de transferencia bancaria:

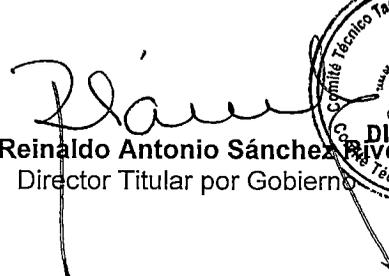
Cuenta No. : 21-070-003359-9
Beneficiario: FIDEICOMISO DE LA TASA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE PUERTO CORTES
Institución Bancaria: BANCO DEL PAÍS

Esta transferencia de fondos será utilizada para cubrir el primer desembolso correspondiente al año 2015, según Decreto Legislativo 105-2011, Artículo 37 de la Ley de Protección y Seguridad Poblacional en la que se establece la compensación de fideicomisos municipales, según Resolución No.CNDS-042-2014.

Agradeciendo de antemano su atención, nos es grato suscribirnos de usted.

Atentamente,


Juan Ramón Molina
Director Titular por COHEP
Coordinador Comité Técnico



Reinaldo Antonio Sánchez Rivera
DIRECTOR
Director Titular por Gobierno


cc: Héctor Méndez Calix, Gerente BCH
cc: Edwin Alfaro, Jefe de Fideicomiso BCH
cc: archivo NR/

Centro Comercial los Castaños, Segundo Nivel, Boulevard Morazán, Tegucigalpa M.D.C.
Tel- 2221-8679 y 2221-2975



COMISIÓN COMUNITARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
PUERTO CORTÉS
Tel: 2665-5904



Puerto Cortes, Cortes
01 de Diciembre 2014.

Lic. Juan Ramón Molina
Coordinador del Comité Técnico Tasa
De Seguridad Poblacional
Su Oficina.

Reciba un cordial saludo, deseándole mucho éxito en sus funciones diarias.

Por medio de la presente respetuosamente solicitamos si no media inconveniente alguno, se nos transfieran los fondos del Fideicomiso de la Tasa de Seguridad Poblacional al Fideicomiso de la Tasa de Seguridad Municipal del Municipio de Puerto Cortés correspondiente al año 2015, en vista que necesitamos cumplir con las metas y objetivos trazados en el plan de seguridad.
El cual debe acreditarse a la cuenta del fideicomiso #210700033599 de Banpaís.

Agradeciendo la atención brindada a la presente.

Atentamente,

Lic. Allan Ramos.

Presidente Comisión Comunitaria
De Seguridad Ciudadana.

Cc. Arch.